



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 3 de julio de 2015

número 53

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de la Universidad Tecnológica de Coahuila mediante el cual se autoriza el incremento en la cuota de inscripción para alumnos de Técnico Superior Universitario e Ingeniería. 3

TABULADOR de Cuotas y Colegiaturas de la Universidad Tecnológica de Coahuila. 4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 338/2015	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo Sánchez Rodríguez	(2ª Pub)	6
Exp. 471/2014	Ordinario Civil	María Magdalena Castillo Vélez	(3ª Pub)	6
Exp. 717/2013	Ordinario Civil	Arturo Mendel Gruenebaum	(3ª Pub)	6
Exp. 809/2014	Ordinario Civil	Jorge Alberto Pedraza Lumbreras	(3ª Pub)	6
Exp. 1242/2014	Divorcio	Roberto Escareño González	(3ª Pub)	7
Exp. 1378/2011	Ordinario Civil	Luis Ángel Ortiz Estala	(3ª Pub)	7
Exp. 2066/2011	Ordinario Civil	Reynaldo Fuentes Lugo	(3ª Pub)	7
Exp. 365/2015	Nulidad de Acta de Matrimonio	Oscar Camacho González	(2ª Pub)	7
Exp. 1052/2014	Ordinario Mercantil	Luis Armando Santos Montes	(1ª Pub)	8
Exp. 309/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Alberto Lara Escobar	(1ª Pub)	8
Exp. 323/2015	Sucesorio Intestamentario	Arnoldo Contreras Mendoza	(1ª Pub)	8
Exp. 325/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús Isaías Vázquez Hinojosa	(1ª Pub)	8
Exp. 328/2015	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Llanas Duarte	(1ª Pub)	9
Exp. 332/2015	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Leticia Ruiz Gómez	(1ª Pub)	9
Exp. 335/2015	Sucesorio Testamentario	Antonio García Cedillo	(1ª Pub)	9
Exp. 345/2015	Sucesorio Intestamentario	Ma. Consuelo Longoria Ríos	(1ª Pub)	9
Exp. 361/2015	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Hernández González	(1ª Pub)	10
Exp. 365/2015	Sucesorio Intestamentario	Margarita Neira Padilla	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisca Salazar Pérez	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leonardo Mendoza Gutiérrez	(1ª Pub)	10

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Elena Cabello Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 272/2013	Ordinario Civil	José Luis de la Cruz Zavala	(1ª Pub)	11
Exp. 622/2015	Rectificación de Acta	Ana Patricia Cepeda Camarillo	(1ª Pub)	12
Exp. 1833/2011	Ordinario Civil	María del Refugio Gutiérrez Sánchez	(1ª Pub)	12
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Quick Boxes, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 359/2015	Sucesorio Testamentario	Jesús Torres Cenicerós	(2ª Pub)	13
Exp. 452/2015	Sucesorio Intestamentario	Hortencia López Rodríguez	(2ª Pub)	13
Exp. 1569/2014	Sucesorio Intestamentario	Soledad Villarreal Peña	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Procedimiento Testamentario	Rosa Elia San Miguel de los Santos	(2ª Pub)	14
Exp. 295/2015	Sucesorio Intestamentario	Jaime de los Santos Flores	(1ª Pub)	14
Exp. 494/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Ornelas Castillo	(1ª Pub)	14
Exp. 528/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Espinoza Facundo	(1ª Pub)	14
Exp. 543/2015	Sucesorio Intestamentario	Martha Elena Valdés de la Cruz	(1ª Pub)	15
Exp. 552/2015	Sucesorio Intestamentario	Lourdes Nicolasa García Hernández	(1ª Pub)	15
Exp. 555/2015	Sucesorio Intestamentario	Zapopan Reyna García	(1ª Pub)	15
Exp. 559/2015	Sucesorio Intestamentario	Arturo Cruz Quintero	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Eduviges Castillo Pecina	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isabel Rodríguez López	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Ayala Sánchez	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luis Daniel Ramos Ríos	(1ª Pub)	17
Exp. 526/2011	Civil Hipotecario	Samsa Construcciones, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Exp. 447/2015	Rectificación de Acta	Edgar Eduardo Robledo García	(1ª Pub)	18
Exp. 997/2012	Divorcio Necesario	Rosana Rodríguez Hernández	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Leopoldo Almanza Ramón	(2ª Pub)	19
Exp. 362/2015	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Briones Fuentes	(1ª Pub)	19
Exp. 524/2015	Sucesorio Intestamentario	Raúl Rodríguez González	(1ª Pub)	19
Exp. 596/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Treviño Guajardo	(1ª Pub)	20
Exp. 645/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Guerra Guerra	(1ª Pub)	20
Exp. 658/2015	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Cárdenas González	(1ª Pub)	20
Exp. 659/2015	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Garza Jiménez	(1ª Pub)	20
Exp. 676/2015	Sucesorio Intestamentario	Homero Ibarra Valdez	(1ª Pub)	21
Aviso	Extrajudicial Intestamentario	Juan Javier Alvarado Salazar	(1ª Pub)	21
Aviso	Extrajudicial Intestamentario	Marín Alvarado Salazar	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 400/2015	Sucesorio Testamentario	Josefina Flores Daniel	(2ª Pub)	22
Exp. 424/2013	Ordinario Civil	Ana Isabel Guajardo de los Santos	(3ª Pub)	22
Exp. 04/2014	Sucesorio Intestamentario	Paulina Meza Corona	(1ª Pub)	22
Exp. 243/2015	Rectificación de Acta	Santiago Bass Briones	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 04/2015	Testamentaria Extrajudicial	Rosa Isabel Molina Caballero	(2ª Pub)	23
Exp. 891/2014	Ordinario Civil	Martha Padilla Flores	(3ª Pub)	24
Exp. 510/2015	Sucesorio Intestamentario	María Esther Castilleja Guajardo	(1ª Pub)	24
Exp. 312/2015	Rectificación de Acta	Sixto Lucero Hernández	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 22/2015	Sucesorio Testamentario	Jesús Estanislao Ávila Medina	(2ª Pub)	25
Exp. 00241/2015	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Contreras Olivas	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Lozano Garza	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesión Intestamentaria	Jorge Esparza Franco	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Ma. Guadalupe Ramírez Ríos	(2ª Pub)	26
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Androneda Laguna, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	26
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Aprisco del Norte, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	27
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	CIA. Integral Las Misiones, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	27
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Concentradora del Satélite, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	27
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Construcciones e Infraestructuras Laguna	(2ª Pub)	28
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Estándares Organizacionales, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Grupo La Orquídea, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Impulsora del Pedregal, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29

Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Operadora La Cañada, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Operadora Libert, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Soluciones El Génesis, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	30
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Tobago Consultores, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	30
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Tresa Lagunera, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	30
Estado Financiero	Balance General al 20 de enero de 2015	Valdebebas, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	31
Exp. 125/2010	Especial Hipotecario	Daniel Francisco Martínez Payán	(3ª Pub)	31
Exp. 178/2010	Especial Hipotecario	Irene Navarro Enríquez	(3ª Pub)	31
Exp. 702/2010	Especial Hipotecario	Zaid Enrique Giacomani Geriespor	(3ª Pub)	32
Exp. 698/2012	Especial Hipotecario	Mónica Margarita Marmolejo Amozurrutia	(2ª Pub)	32
Exp. 822/2010	Emplazamiento	Luis Javier Cavazón Medrano y otros	(2ª Pub)	33
Exp. 24/2003	Cesación de Pensión Alimenticia	Jasiel Vera Rodríguez	(2ª Pub)	33
Exp. 183/2014	Ordinario Civil	José Armando Quezada Silva	(2ª Pub)	34
Exp. 1248/2011	Ejecutivo Mercantil	Graciela León González	(2ª Pub)	34
Exp. 80/2014-II	Ordinario Mercantil	Especialidades Tecnológicas en Alimentos	(1ª Pub)	35
Exp. 287/2015	Sucesorio Testamentario	Enrique Medina Delgadillo	(1ª Pub)	35
Exp. 00390/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Cázares del Toro	(1ª Pub)	35
Exp. 392/2015	Sucesorio Intestamentario	Manuel Monreal Bernal	(1ª Pub)	36
Exp. 410/2015	Sucesorio Intestamentario	Ernestina Delgado Cruz	(1ª Pub)	36
Exp. 418/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Leopoldo Javier López Rodríguez	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Fernando Moreno Méndez	(1ª Pub)	37
Exp. 105/2014	Especial Hipotecario	Saúl Frausto Pinal	(1ª Pub)	37
Exp. 185/2015	Especial Hipotecario	Víctor Alfonso Acosta Chávez	(1ª Pub)	37
Exp. 188/2015	Especial Hipotecario	Cesáreo Acevedo Ibarra	(1ª Pub)	39
Exp. 611/2014	Rectificación de Acta	María Eulalia Acosta Gutiérrez	(1ª Pub)	42
Exp. 681/2015	Ordinario Civil	Dolores Mata Barcenás	(1ª Pub)	42
Exp. 907/2014	Ejecutivo Mercantil	Yolanda Ivonne Salgado Yáñez	(1ª Pub)	42
Exp. 1178/2015	Rectificación de Acta	Manuel Solís Agüero	(1ª Pub)	43

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 362/2014	Ordinario Civil	Félix Niebla García	(1ª Pub)	43
---------------	-----------------	---------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 221/2015	Contencioso de Usucapición	Sonia Elizabeth Reséndez Luna	(3ª Pub)	44
Exp. 298/2015	Sucesorio Intestamentario	Rosendo García Duarte	(2ª Pub)	45
Exp. 360/2015	Sucesorio Intestamentario	Avelina Ríos Nieves	(1ª Pub)	45
Exp. 145/2014	Usucapición	Andrés Leza Soto	(1ª Pub)	45



Universidad Tecnológica de Coahuila



**II SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
24 DE ABRIL DE 2015
SOLICITUD DE ACUERDOS**

Acuerdo 01-02-04-15

Autorización para el incremento en la cuota de inscripción para alumnos de Técnico Superior Universitario e Ingeniería.

Justificación: Considerando que en los últimos 5 años la universidad no ha aplicado ningún incremento a sus tarifas por concepto de inscripción, y valorando el impacto en los gastos por servicio educativo. Se solicita autorización para aplicar un incremento de \$ 100 (cien pesos) para el TSU y de \$ 150 (ciento cincuenta pesos) al nivel de ingeniería, para el inicio del cuatrimestre sep-dic.2015. Así mismo, para que en la sucesivo se aplique un incremento acorde a la inflación anual.

Acuerdo: Se autoriza el incremento en la cuota de inscripción para alumnos de Técnico Superior Universitario e Ingeniería.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

TABULADOR DE CUOTAS Y COLEGIATURAS

CONCEPTOS	MONTO
FICHA NUEVO INGRESO TSU E INGENIERIAS	\$ 300.00
INSCRIPCION INGENIERIAS	\$ 950.00
CUATRIMESTRE INGENIERIAS	\$ 1,750.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. INGENIERIA	\$ 2,430.00
RECARGOS MENSUALES INGENIERIAS	\$ 80.00
TITULACION INGENIERIAS	\$ 1,250.00
INSCRIPCION TSU	\$ 600.00
CUATRIMESTRE TSU	\$ 1,250.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. TSU	\$ 1,665.00
RECARGOS MENSUALES TSU	\$ 50.00
TITULACION TSU	\$ 1,050.00
SEGURO CUATRIMESTRE TSU E INGENIERIAS	\$ 50.00
ACREDITACION OFFICE Y/O MICROSOFT	\$ 100.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO TSU E INGENIERIAS	\$ 100.00
EXAMEN EGETSU	\$ 300.00
KARDEX OFICIAL	\$ 100.00
DUPLICADO DE CERTIFICADO	\$ 350.00
LIBRO INGLES	\$ 400.00
LIBRO FIN DE CURSO	\$ 200.00
BATA DE LABORATORIO	\$ 175.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$ 350.00
CONSTANCIA TUTORIAS	\$ 50.00
CONSTANCIAS (NO APLICA IMSS)	\$ 100.00
CREDENCIAL SERVICIO SOCIAL	\$ 30.00
TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 100.00
RENTA LOCKER C/CANDADO	\$ 50.00
REPOSICION CREDENCIAL ALUMNOS	\$ 150.00
PARA SOL	\$ 60.00
CAMISA INSTITUCIONAL	\$ 300.00
BOLETOS MUESTRA GASTRONOMICA	\$ 350.00
DIPLOMADO SUPERIOR EN GASTRONOMIA CON CERTIFICACION	
INSCRIPCION INICIAL	\$ 1,750.00
COLEGIATURA MODULOS 1 AL 6	\$ 4,500.00
PAGO DE COLEGIATURA CON DESCUENTO DEL 10% POR PRONTO PAGO, FECHAS DEFINIDAS	\$ 4,050.00

PAGO DE COLEGIATURA EN 3 PARCIALIDADES, FECHAS DEFINIDAS	\$ 1,500.00
PAGO DE COLEGIATURA EN 4 PARCIALIDADES, FECHAS DEFINIDAS	\$ 1,125.00
PAGO DE COLEGIATURA EN 9 PARCIALIDADES, FECHAS DEFINIDAS	\$ 500.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO DIPLOMADO	\$ 250.00
MATERIA A RECURSAR DIPLOMADO	\$ 750.00
COMPETENCIAS LABORALES	
CAPACITACION POR HORA NIVEL 1 Y 2	\$650.00 a \$800.00
CAPACITACION POR HORA NIVEL 3	\$800.00 a \$1,000.00
CAPACITACION POR HORA NIVEL 4 Y 5	\$1,000.00 a \$1,200.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 1 Y 2	\$750.00 a \$1,100.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 3	\$ 1,500.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 4 Y 5	\$ 2,000.00
CERTIFICACIÓN PARA EGRESADOS DE GASTRONOMIA GENERACIONES ANTERIORES A MAYO 2012 (8 HRS. DE CAPACITACIÓN/EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE CERTIFICADO)	\$ 2,000.00
ACREDITACION DE CENTROS DE EVALUACION (CE)	\$10,000.00 a \$20,000.00
ACREDITACION DE UN ESTANDAR DE COMPETENCIA A UN CENTRO DE EVALUACION	\$6,000.00 a \$7,000.00
ACREDITACION DE EVALUADORES INDEPENDIENTES (EI)	\$5,000.00 a \$10,000.00
ASESORIAS PARA CREACION DE COMITES DE GESTION POR COMPETENCIAS (10 HRS.)	\$5,000.00 a \$7,000.00
TRAMITES DE CERTIFICADOS COSTOS ESTABLECIDOS POR EL CONOCER	\$200.00 a \$1,300.00
REPOSICION Y REELABORACION DE CERTIFICADOS COSTOS ESTABLECIDOS POR EL CONOCER	\$300.00 a \$550.00
DESARROLLO DE ESTANDARES DE COMPETENCIA	\$50,000.00 a \$80,000.00
CAPACITACION POR HORA EN COMPETENCIAS LABORALES NIVEL 1 AL 5	\$750.00 a \$1,000.00
EVALUACION EN COMPETENCIAS LABORALES NIVEL 1 AL 5	\$1,000.00 a \$2,000.00
ARRENDAMIENTOS	
EXPLANADA RECTORIA	\$ 1,500.00
EXPLANADA VINCULACION S/MOBILIARIO	\$ 2,000.00
ESTACIONAMIENTOS (POR AUTOMOVIL MAX. 8 HRS.)	\$ 15.00
SALAS DE CAPACITACION 3 Y 4	\$ 1,000.00
AULA ACADEMICA	\$ 800.00
SALA DE JUNTAS VINCULACION 15 PERSONAS POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$ 1,500.00
SALA DE USOS MULTIPLES POR EVENTO MAX. 8 HRS. DE 3 DIAS EN ADELANTE/50 PERSONAS	\$ 2,500.00
SALA PARA 50 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/LAPTOP	\$ 3,000.00
SALA DE USOS MULTIPLES POR EVENTO MAX. 8 HRS. DE 3 DIAS EN ADELANTE/25 PERSONAS	\$ 1,500.00
SALA PARA 25 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/LAPTOP	\$ 1,750.00
AUDITORIO DE VINCULACION PARA 200 PERSONAS POR EVENTO MAX 8 HRS	\$ 1,500.00
LABORATORIOS DE EQUIPOS PESADOS DE LAS CARRERAS. (8 HRS. POR DIA)	\$2,000.00 a \$3,000.00
AUDITORIOS DE LAS CARRERAS, COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$700.00 a \$1,000.00
LABORATORIOS DE INFORMATICA, COSTO POR HORA	\$ 500.00
SALA DE JUNTA DE RECTORIA, COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$2,500.00 a \$4,000.00
CAÑON COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$ 500.00
LAPTOP COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$ 500.00
CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	
BASICO	\$650.00 a \$800.00
INTERMEDIO	\$800.00 a \$1,000.00
AVANZADO	\$1,000.00 a \$1,200.00
ESPECIALIZADO	\$1,200.00 a \$1,500.00
CONSULTORIA	\$1,500.00 a \$1,800.00
ASESORÍA EN PROYECTOS ESPECIALES	\$200.00 a \$350.00

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **338/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de LORENZO SÁNCHEZ RODRIGUEZ Y CARMEN RODRÍGUEZ SALAS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas día nueve de julio de dos mil quince, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: María de la Luz Sánchez Rodríguez. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **471/2014**, promovido por JOSÉ ANTONIO MORENO CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MARÍA CANDELARIA CASTILLO VÉLEZ, en contra de MARIA MAGDALENA CASTILLO VELEZ atendiendo a que de las constancias de autos se ordena emplazar a MARÍA MAGDALENA CASTILLO VÉLEZ por edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE. DOY FE. RUBRICAS.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

23-26 JUN Y 3 JUL


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, radicado bajo el expediente número **717/2013**, promovido por EDUARDO DE LEÓN RAMOS, demandando a ARTURO MENDEL GRUENEBAUM atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la llamada a Juicio AROSA URBANIZADORA, S.A. DE C.V., ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.. CONSTE. DOY FE. RUBRICAS.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ

(RÚBRICA)

23-26 JUN Y 3 JUL


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **809/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez en su carácter de Apoderado Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jorge Alberto Pedraza Lumbreras y Eva Patricia Figueroa Tienda, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Jorge Alberto Pedraza Lumbreras y Eva Patricia Figueroa Tienda, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila a 10 de junio del 2015

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1242/2014** relativo al Juicio de Divorcio promovido por GLORIA GALLEGOS LUIS frente a ROBERTO ESCAREÑO GONZÁLEZ, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, decretó el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio ordenada mediante proveído de fecha veinte de mayo de dos mil quince, a ROBERTO ESCAREÑO GONZÁLEZ, en consecuencia procedáse a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a ROBERTO ESCAREÑO GONZÁLEZ, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por GLORIA GALLEGOS LUIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

LICENCIADO JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑIZ
(RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1378/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez en su carácter de Apoderado Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Luis Ángel Ortiz Estala, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Luis Ángel Ortiz Estala, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila a 10 de noviembre del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, Coahuila, hago constar que dentro de los autos del expediente **2066/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT en contra de REYNALDO FUENTES LUGO, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la publicación del último de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ, demandando en JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, a los CC. OSCAR CAMACHO GONZALEZ Y MARIA DOLORES LOZANO OYERIDES, dentro de los autos del expediente **365/2015**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de los demandados, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de los demandados OSCAR CAMACHO GONZALEZ y MARIA DOLORES LOZANO OYERVIDES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 de junio de 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO

(RÚBRICA)

30 JUN – 3 Y 10 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del expediente número **1052/2014**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS ARMANDO SANTOS MONTES y DORA JOSEFINA SÁNCHEZ LÓPEZ DE SANTOS, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, ordenó con fundamento en el artículo 1070, párrafo quinto del Código de Comercio, mediante autos pronunciados con fecha CATORCE DE ENERO y DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE...; se emplace a los codemandados LUIS ARMANDO SANTOS MONTES y DORA JOSEFINA SÁNCHEZ DE SANTOS; por medio de edictos los cuales se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE MAYO DEL AÑO 2015

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

(RÚBRICA)

3-7 Y 10 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **309/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO LARA ESCOBAR, denunciado por PERLA CECILIA NOYOLA VIUDA DE LARA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de junio de 2015

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **323/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ARNOLDO CONTRERAS MENDOZA, promovido por RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ÁVILA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 24 de Junio de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **325/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESUS ISAÍAS VÁSQUEZ HINOJOSA promovido por MARÍA ELENA HINOJOSA RAMÍREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 18 de Junio de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **328/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER LLANAS DUARTE y MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRADA MATA, promovido por JUAN FRANCISCO LLANAS ESTRADA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor de los difuntos.

Saltillo, Coahuila a 17 de Junio de 2015
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **332/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandra Leticia Ruiz Gómez, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, a si derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Junio de 2015
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **335/2015**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA CEDILLO promovido por MARÍA GUADALUPE y PATRICIA de apellidos GARÍA MORALES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 18 de Junio de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **345/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MA. CONSUELO LONGORIA RIOS y ENRIQUE GALVÁN GONZÁLEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados presentados son MA. GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ Y OTROS..

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **361/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las once horas del seis de agosto de dos mil quince, haciéndoles saber que el denunciante es: José Pedro Humberto Garbett Hernández.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **365/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Neira Padilla, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves seis de agosto de dos mil quince, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: María Elena Esquivel Neira. Conste.

Atentamente
Saltillo, Coahuila a 24 de junio de 2015
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 97, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 20 de Junio de 2015, comparecieron ante el Suscrito Notario, las CC. YOLANDA SANCHEZ SALAZAR Y JULIETA SANCHEZ SALAZAR quienes en su carácter de herederas ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora FRANCISCA SALAZAR PEREZ fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 28 de Enero del año 2013 Fue designado albacea de la sucesión, la C. YOLANDA SANCHEZ SALAZAR quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Fresnos, (240), Residencial Arboledas, en la ciudad de Saltillo Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día Lunes 27 de Julio del presente año, a las 10:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 25 de Junio de 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**LIC. JUANA VALDES VILLARREAL.
NOTARIA PÚBLICA No. 50, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

LA C.LICENCIADA JUANA VALDES VILLARREAL, Notario Público número (50) cincuenta, en ejercicio en el este Distrito Notarial, de Saltillo, Coahuila, con oficio en el inmueble marcado con el número (190) ciento noventa de la calle Chiapas en la Colonia República Poniente de esta ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha (25) veinticinco de junio del año en curso, comparecieron ante Mí la señora MA. GUADALUPE LOPEZ TREJO y los señores TERESO, MARGARITA, FELIPE, MARIA LUISA, MARIA VERONICA, ROSA MARIA, MARIA PAULA, JOSE LUIS, LEONARDO y JUAN MIGUEL de apellidos MENDOZA LOPEZ, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de LEONARDO MENDOZA GUTIERREZ.

Para tal efecto, los comparecientes exhiben copias certificadas de las actas de matrimonio, de la Partida de defunción del autor de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de esposa e hijos del señor LEONARDO MENDOZA GUTIERREZ; ofrecieron Información Testimonial a cargo del señor JOAQUÍN FRANCISCO ORTIZ CASILLAS y de la señora MARIA DE JESUS HERRERA RIVERA.

Se reconoce su calidad de esposa e hijos y presuntos herederos, y se propone a la señora MARGARITA MENDOZA LOPEZ, como Albacea de la presente Sucesión; manifestando como su domicilio la casa marcada con el número (3262) tres mil doscientos sesenta y dos de la calle Haiti en la Colonia Ampliación 26 de marzo, Código Postal número 25086, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo (1065) mil sesenta y cinco del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor LEONARDO MENDOZA GUTIERREZ, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos (1065) mil sesenta y cinco y (1127) mil ciento veintisiete, fracción II.-Segunda, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a (29) veintinueve de junio del año 2015

LIC. JUANA VALDES VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO 50

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON.

NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, sito en Boulevard Pedro Figueroa número 2789, Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los señores ARTEMIO Y DEYANIRA de apellido CORTEZ CABELLO con carácter de presuntos herederos, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA CABELLO FLORES**, exhibiéndome las partidas de defunción, acta de matrimonio y las actas de nacimiento haciendo constar el entroncamiento con la DE CUJUS, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 16:00 horas del día 19 de Agosto de 2015 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 30 de Junio del año dos mil quince.

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **272/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA SILVIA DE LA CRUZ MEZA, en su carácter de Apoderada Legal de MARIA DEL ROSARIO MEZA NAVARRO, CATARINO, ANA ISABEL, SANDRA, JOSE LUIS, VERONICA y JOSE ANTONIO de apellidos DE LA CRUZ MEZA, así como de KARINA, JUAN ANTONIO y JORGE ALBERTO de apellidos DE LA CRUZ CONTRERAS, en contra de JOSE LUIS, MARIA ISABEL, JAIME ARTURO Y LAURA PATRICIA DE APELLIDOS DE LA CRUZ ZAVALA, ASÍ COMO A GLORIA, GUILLERMINA Y ONESIMO DE APELLIDOS DE LA CRUZ MENDOZA Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE EMILIA DE LA CRUZ MEZA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JESUS GERARDO MORAN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, el proemio y los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha doce de junio de dos mil quince:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.92/2015

Saltillo, Coahuila, doce de junio de dos mil quince.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 272/2013 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Maria Silvia de la Cruz Meza, en su carácter de Apoderada Legal de Maria del Rosario Meza Navarro, Catarino, Ana Isabel, Sandra, Jose Luis, Verónica y José Antonio de apellidos De la Cruz Meza, así como de Karina, Juan Antonio y Jorge Alberto de apellidos De la Cruz Contreras en contra de José Luis, Maria Isabel, Jaime Arturo y Laura Patricia de apellidos De la Cruz Zavala, así como a Gloria, Guillermina y Onesimo de apellidos De la Cruz Mendoza y la sucesión intestamentaria de Emilia De la Cruz Meza por conducto de su albacea Jesús Gerardo Moran; y,

PRIMERO.- Se declara procedente la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora Maria Silvia de la Cruz Meza en su carácter de en su carácter de Apoderada Legal de Maria del Rosario Meza Navarro, Catarino, Ana Isabel, Sandra, Jose Luis, Veronica y Jose Antonio de apellidos De la Cruz Meza, así como de Karina, Juan Antonio y Jorge Alberto de apellidos De la Cruz Contreras, acreditaron su derecho para solicitar la división de cosa común que ejercitaron; mientras que Jose Luis, Maria Isabel, Jaime Arturo y Laura Patricia de apellidos De la Cruz Zavala, así como a Gloria, Guillermina y Onesimo de apellidos De la Cruz Mendoza y la sucesión intestamentaria de Emilia De la Cruz Meza por conducto de su albacea Jesus Gerardo Moran no comparecieron a juicio a dar contestacion a la demanda.

TERCERO.- Se decreta la cesación de la copropiedad del bien inmueble ubicado en la calle Juan N. Mendez, No. 484, de la colonia La Minita, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero 36, de la manzana numero 101, de la colonia La Minita, conocida oficialmente como Rodriguez Guayulera y popularmente como Chamizal, que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados (160) y las siguientes medidas y colindancias: Por el Norte ocho mts. (8) y colinda con el lote numero 09; por el sur ocho mts. (8) y colinda con calle sin nombre; por el oriente veinte mts. (20) y colinda con lote numero 37 y por el poniente veinte mts. (20) y colinda con lote numero 35; en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 1464 del Código Civil, en relación con el 723 y 929 del Código Procesal Civil, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, para el caso de que los litigantes de la presente causa, no convinieren voluntariamente en la forma de partición o adjudicación del bien a favor de alguno de ellos, dentro del término de cinco días, previo ejercicio del derecho del tanto, concedido en la fracción VIII del numeral 1465 del Código Civil, se

procederá a su venta y a la repartición de su precio entre las partes.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.“

Saltillo, Coahuila, 23 de Junio de 2015

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de ANA PATRICIA CEPEDA CAMARILLO expediente número **622/2015** relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por ANA PATRICIA CEPEDA CAMARILLO en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual ANA PATRICIA CEPEDA CAMARILLO la rectificación del Acta de Nacimiento número 00508, Libro número 1, Tomo No. 3, Foja No. 108, de fecha (01) uno de marzo de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre “ANA PATRICIA CEPEDA”, se asiente correctamente como lo es “ANA PATRICIA CEPEDA CAMARILLO”, en los términos del curso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

SALTILLO, COAH. A 03 DE JUNIO DE 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ
(RÚBRICA) 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

ATENCIÓN: AURORA VALDÉS MARTÍNEZ

En los autos del expediente número **1833/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Alberto Arredondo Estrada en contra de María del Refugio Gutiérrez Sánchez en lo personal y como albacea de la sucesión de Apolonio Gutiérrez Sánchez y otros, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA 9/2014

Saltillo, Coahuila; a quince (15) de enero de dos mil catorce (2014).

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. No está acreditada la legitimación pasiva, por el cumplimiento de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

TERCERO. Se reservan los derechos que en su caso correspondan a las partes.

CUARTO. No ha lugar a hacer especial condena en costas en esta instancia.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 19 de enero de 2015

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna
(RÚBRICA) 3 JUL



PRIMERA CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
QUICK BOXES, S.A. DE C.V.**

El que suscribe Luis Alberto Covarrubias Manrique, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Quick Boxes, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos décimo octavo, vigésimo sexto, y demás aplicables de los estatutos en vigor de la sociedad, así como del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los Accionistas de la empresa Quick Boxes, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:30 horas del día 23 de Julio del presente año del 2015, en Primera convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Isidro Lopez Zertuche, número 5491, Colonia Virreyes Industrial, C.P. 25230 de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se

ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad en el Ejercicio terminado 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y las políticas administrativas y contables seguidas en la formulación de la información financiera de la sociedad.
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio fiscal concluido el 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.
- III. Renuncia del C. JUAN FRANCISCO SANCHEZ DELGADO como Comisario de la Sociedad así como la aprobación de dicha renuncia por parte de la Asamblea y nombramiento de nuevo Comisario.
- IV. Propuesta, discusión y aprobación del cambio de Consejo de Administración de la sociedad por un Administrador Único
- V. Asuntos generales relacionados con lo anterior.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por el artículo noveno de los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de igual forma se hace del conocimiento de los Señores Accionistas que la Información Financiera que será presentada a los Accionistas en la Asamblea que se convoca así como el Dictamen del Comisario de la sociedad, estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad ubicadas calle Isidro Lopez Zertuche, número 5491, Colonia Virreyes Industrial, C.P. 25230 de la ciudad de Saltillo, Coahuila a partir del día 01 de junio del presente año.

Saltillo, Coahuila a 19 de junio del 2015

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE QUICK BOXES SA DE CV

Luis Alberto Covarrubias Manrique

(RÚBRICA) 3 JUL

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **359/2015** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TORRES CENICEROS, quien falleció el 13 de Diciembre de 1997.

Monclova, Coah., a 29 de Abril del 2015.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **452/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día 25 de octubre del 2003.

Monclova, Coah., a 25 de Mayo del 2015.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó ante esta Autoridad CELIA, LUCÍA, MARÍA ELENA, ARMANDINA Y ANGELINA de apellidos MÉNDEZ VILLARREAL, a denunciar la muerte sin testar de SOLEDAD VILLARREAL PEÑA Y NICOLÁS MÉNDEZ BERNAL, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1569/2014**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará en el local de éste juzgado, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 15 de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 19 JUN Y 3 JUL



LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 de Junio del 2015, el Procedimiento Testamentario a bienes de **ROSA ELIA SAN MIGUEL DE LOS SANTOS** a ruego de los C.C. DANIEL CONTRERAS DELGADO, y DANIEL, GERARDO IVAN, EDGAR ISAAC, WENDY ROSINA SUJEYLI y NANCY ANABELL de apellidos CONTRERAS SAN MIGUEL, viudo e hijos respectivamente dela autora de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que seha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. EDGAR ISAAC CONTRERAS SAN MIGUEL, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Ocampo número 2140 Oriente de la colonia Centro de Torreón, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 11 de Junio del 2015.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **295/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME DE LOS SANTOS FLORES, quien falleció el 22 de Febrero del 2013.

Monclova, Coah., a 21 de Abril del 2015.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRIGUEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 02 dos de junio de 2015 dos mil quince, se presentó CLARA ELIZABETH ORNELAS RAMIREZ, por denunciado mediante Juicio Sucesorio Intesamentario la muerte de su padre, el señor JUAN ANTONIO ORNELAS CASTILLO, quien falleció el día 10 diez de marzo de 2013 dos mil trece, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, según se desprende del acta del Registro Civil relativa a la defunción del autor de la sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo expediente número **494/2015**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella es lo presunta heredera que le sobrevive al señor JUAN ANTONIO ORNELAS CASTILLO, en su calidad de hija legítima del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar a ya los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrara a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubiera hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 12 de junio de 2015

La C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado. 3 Y 17 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **528/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL ESPINOZA FACUNDO quien falleció el día 26 de febrero de 2015 en Castaños, Coahuila.

Monclova, Coah., a 22 de junio de 2015.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **543/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA VALDES DE LA CRUZ quien falleció el día 2 de marzo de 2012 en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 17 de junio de 2015.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **552/2015** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOURDES NICOLASITA GARCÍA HERNÁNDEZ, el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta LOURDES NICOLASITA GARCÍA HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos JOSÉ GARCÍA ÁVILA como cónyuge supérstite y ESTEBAN GARCÍA GARCÍA como hijo de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio del 2015.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **555/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAPOPAN REYNA GARCIA y FRANCISCO BALLESTEROS CRUZ quienes fallecieron el día el día 14 de junio de 1997 y el segundo el 11 de marzo de 1998 en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 23 de junio de 2015.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **559/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CRUZ QUINTERO y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once junio de dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ARTURO CRUZ QUINTERO y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos a ALMA PATRICIA, MARÍA ISABEL, ANA DELIA, ARTURO, SOCORRO ADRIANA, SILVIA VERÓNICA y CLARISA BERENICE de apellidos CRUZ GONZÁLEZ.”

Monclova, Coahuila, a 15 de Junio de 2015.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARIA PUBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 26 de Junio del 2015, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **EDUVIGES CASTILLO PECINA** a ruego de los C.C.OFELIA CORONADO HERNANDEZ Y ELIDA, MARIO BENECIO, HILDA, IDALIA, HERIBERTO, MA. TERESA todos de apellidos CASTILLO CORONADO, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que seha propuesto como Albacea en su calidad de diversa herederalaC. HILDA CASTILLO CORONADO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Río Panuco número 1800 del Fraccionamiento Del Valle de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 27 de Junio del 2015.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 15, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES HILDA YOLANDA, ANA ELIZABETH, ROSA ARACELY, JUAN MANUEL y CÉSAR MANRIQUE, TODOS DE APELLIDOS AYALA RODRÍGUEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE SEÑORA **ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, ACAECIDA EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2012, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN, ACTA DE MATRIMONIO, Y SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES HILDA YOLANDA, ANA ELIZABETH, ROSA ARACELY, JUAN MANUEL y CÉSAR MANRIQUE, TODOS DE APELLIDOS AYALA RODRÍGUEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMÚN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA HILDA YOLANDA AYALA RODRÍGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SABINAS NUMERO NOVECIENTOS VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO CONTINENTAL de ésta Ciudad DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA LUNES VEINTISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE TREINTA HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 27 DE JUNIO DEL 2015

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

(RÚBRICA)

3 Y 17 JU



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN.

NOTARIA PUBLICA NO. 15, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES HILDA YOLANDA, ANA ELIZABETH, ROSA ARACELY, JUAN MANUEL y CÉSAR MANRIQUE, TODOS DE APELLIDOS AYALA RODRÍGUEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE SEÑOR **JUAN MANUEL AYALA SÁNCHEZ**, ACAECIDO EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2015, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN, ACTA DE MATRIMONIO, Y SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES HILDA YOLANDA, ANA ELIZABETH, ROSA ARACELY, JUAN MANUEL y CÉSAR MANRIQUE, TODOS DE APELLIDOS AYALA RODRÍGUEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMÚN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA HILDA YOLANDA AYALA RODRÍGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SABINAS NUMERO NOVECIENTOS VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO CONTINENTAL de ésta Ciudad DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA LUNES VEINTISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE TREINTA HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 27 DE JUNIO DEL 2015

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (08) Ocho de Julio de (2015) dos mil quince la C.GLORIA ESTELA HERNANDEZ GARCIA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su Esposo el **C. LUIS DANIEL RAMOS RIOS**, proponiéndose como Albacea ella misma quien tiene su domicilio conocido en calle Gregorio López y Fuentes numero 1421 de la colonia Cañada Sur de la ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 08 de Junio de 2015.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **526/2011** relativo al juicio civil Hipotecario promovido por el licenciado JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FACTOR OPTIMO, SA DE C V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SAMSА CONTRUCCIONES, SA DE C.V. Y SERGIO GARZA VILLAREAL, se dictaron dos autos de fecha diez Y dieciséis de junio del año en curso, por el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó , con fundamento en los articulo 763 Y 977 fracción IV del código procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico Oficial de Estado, asi como en la Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila, sobre el siguiente bien inmueble:

UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO Y CASA HABITACION UBICADA SOBRE LA CARRETERA 57 TRAMO PIEDRAS NEGRAS-ALLENDE, EN EL EJIDO VILLA MORELOS, ENTRE LOS PUNTOS 89,90,83 Y 84 DEL PLANO OFICIAL EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-90-35 HECTAREAS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 206.15 METROS Y COLINDA CON PARCELA NO. 60, PROPIEDAD DEL SEÑOR DIONISIO ALMAZÁN , AL SURESTE MIDE 98.87 METROS Y COLINDA CON CARRETERA SABINAS-PIEDRAS NEGRAS, DE POR MEDIO TIERRAS DE USO COMUN, AL SUROESTE MIDE 205.69 METROS Y COLINDA CON PARCELA NO. 66, PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SALAS SOSA, AL NOROESTE MIDE 100.90 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA UNO,”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$951,750.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 16 de Junio del 2015

EL SECRETARIO

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

3 Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante este Juzgado se presentó EDGAR EDUARDO ROBLEDO GARCÍA, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito, en el procedimiento sobre rectificación del acta de nacimiento, expediente numero **447/2015**, ya que en el acta de nacimiento del promovente se acento como su fecha de nacimiento cinco de enero del año mil novecientos ochenta, cuando lo correcto es cinco de enero del año mil novecientos ochenta y dos, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida. Haciendo saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un plazo de tres días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Debiendo citarse además a los interesados que fueren conocidos o que intervinieron en el acta, cuya rectificación se pretende.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 27 de abril del 2015,

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUAREZ

(RÚBRICA)

NOTA: para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Frontera, Coahuila. 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **997/2012**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN CONTRA DE ROSANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, obra una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: “Monclova, Coahuila, a primero de julio de dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos: y en especial habiéndose analizado la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio del año en curso en sus puntos resolutive, se advierte que por un error involuntario se omitió ordenar la publicación de los puntos resolutive de la referida sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, tal como lo ordena el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, en virtud la demandada ROSANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ fue emplazada por edictos en los términos del artículo 221 del citado Código, lo anterior para los efectos del artículo 529 y 781 del Código Procesal Civil, se ordena publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio del año en curso, al expediente el edicto deberá publicarse como sigue. – Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 243, 251 y 585 del Código Procesal Civil. Es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y ROSANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, matrimonio celebrado el día veinte de julio de dos mil dos, según acta numero 80, libro 4, tomo, 1 foja 4659 ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Frontera, Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal

TERCERO: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes y su liquidación sebera efectuarse en ejecución de sentencia.

CUARTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

QUINTO: Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil en el Estado y 586 del Código Procesal Civil. Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberá remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL FRONTERA, COAHUILA y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, para que previo pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva y para que ambos hagan las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento del divorciado. Y apreciando que el nacimiento de el se encuentra inscrito en oficialía distintas a las que contrajo matrimonio: gírese atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA para que previo pago correspondiente realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento 131, libro 1, tomo 1 hoja 96 de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno a nombre del divorciado SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ.

SEXTO. Así mismo se hace del conocimiento de los divorciados que de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil del Estado tienen un plazo DE TREINTA DÍAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro.

Ante el oficial del registro civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo.

SEPTIMO: En el entendido de que la presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 531 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO: Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad para que se notifique a la demandada en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

NOVENO: Notifíquese personalmente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, por Ministerio de Ley, ante la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE:

Monclova, Coahuila, a 01 de septiembre del 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
 (RÚBRICA)

NOTA: Se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. 3 JUL

DISTRITO DE SABINAS

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la SRA. MARIA DE SAN JUAN ALMANZA ROMO, en su carácter de DESCENDIENTE EN LINEA RECTA e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Padre el señor **LEOPOLDO ALMANZA RAMON**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:00) QUINCE HORAS DEL DIA (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO 2015, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Junio del 2014

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 19 JUN Y 3 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **362/2015** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BRIONES FUENTES, denunciado por HORTENCIA VAZQUEZ LUGO VDA. DE BRIONES, GERARDO, JOSE, ALICIA, RUBEN, HORTENCIA, CARLOS ALFONSO Y ARTURO de apellidos, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA 25 DE JUNIO DE 2015
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **524/2015** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ denunciado por MARIA DE LAS NIEVES ACOSTA VDA. DE RODRIGUEZ, RAUL, JAIMY CRYSTAL Y VICTOR HUGO de apellidos RODRIGUEZ ACOSTA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 25 DE JUNIO DE 2015
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **596/2013** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS TREVIÑO GUAJARDO, denunciado por JORGE LUIS TREVIÑO RIVERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 15 DE JUNIO DE 2015
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **645/2015**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUERRA GUERRA y MARÍA TERESA CRUZ VAZQUEZ, denunciado por JUAN ANTONIO Y ROSA MARÍA DE APELLIDOS GUERRA CRUZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 17 DE JUNIO DE 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA.

(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **658/2015** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO CARDENAS GONZALEZ, denunciado por EVANGELINA, CELIA Y JESUS de apellidos CARDENAS GONZALEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 23 DE JUNIO DE 2015
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **659/2015** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GARZA JIMENEZ y DOLORES CORTES CASTRO, denunciado por DOLORES ELIZARDA GARZA CORTEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo

en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 19 DE JUNIO DE 2015
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **676/2015**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO IBARRA VALDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA HERNÁNDEZ VDA. DE IBARRA, HOMERO ALFONSO, JESÚS, JUAN FRANCISCO, MARÍA DEL ROSARIO, PATRICIA LORENA, ANA LAURA Y ALEJANDRO de apellidos IBARRA GARCÍA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Junio de 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



LIC. PATRICIO H. RUIZ MÚZQUIZ.

NOTARIA PUBLICA No. 13, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado PATRICIO H RUIZ MUZQUIZ titular de la Notaría Pública Número Trece del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio en el despacho marcado con el número 213 de la calle Santa Rosa de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, HAGO SABER: Que con fecha 30 de mayo del presente año, a ruego de KARLA YOVANA, ROSA MARIA y JUAN CARLOS de apellidos ALVARADO LEIJA, así como de ROSA MARIA LEIJA ESPINOZA, se dio inicio en esta notaría a mi cargo el trámite del PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **JUAN JAVIER ALVARADO SALAZAR**, para lo cual me exhibieron copia certificada de su acta de defunción y respecto de quien me acreditaron con las actas del Registro Civil correspondientes, tener la calidad de parientes consanguíneos en primer grado. Así mismo informo que los presuntos herederos propusieron como Albacea a JUAN CARLOS ALVARADO LEIJA con domicilio en la calle Santa Rosa número 213 de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor, publíquese en dos ocasiones de diez en diez días.

Cd. Melchor Múzquiz, Coahuila, a 04 de junio del 2015
LIC. PATRICIO H. RUIZ MUZQUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



LIC. PATRICIO H. RUIZ MÚZQUIZ.

NOTARIA PUBLICA No. 13, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado PATRICIO H RUIZ MUZQUIZ titular de la Notaría Pública Número Trece del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio en el despacho marcado con el número 213 de la calle Santa Rosa de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, HAGO SABER: Que con fecha 30 de mayo del presente año, a ruego de ANDRES, GUSTAVO, MARTHA y YOLANDA, de apellidos ALVARADO SALAZAR, así como de KARLA YOVANA, ROSA MARIA y JUAN CARLOS de apellidos ALVARADO LEIJA, se dio inicio en esta notaría a mi cargo el trámite del PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **MARIN ALVARADO SALAZAR**, para lo cual me exhibieron copia certificada de su acta de defunción y respecto de quien me acreditaron con las actas del Registro Civil correspondientes, tener la calidad de parientes consanguíneos. Así mismo informo que los presuntos herederos propusieron como Albacea a JUAN CARLOS ALVARADO LEIJA con domicilio en la calle Santa Rosa número 213 de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor, publíquese en dos ocasiones de diez en diez días.

Cd. Melchor Múzquiz, Coahuila, a 04 de junio del 2015
LIC. PATRICIO H. RUIZ MUZQUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE No. **400/2015**

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE:
JOSEFINA FLORES DANIEL.

Que mediante auto de fecha dos de junio de dos mil quince, se tuvo a Blanca Margarita Cruz Flores y Reynaldo Cruz Flores, en su carácter de hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Josefina Flores Daniel, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil en la fecha del fallecimiento viuda, quien falleció el día nueve de agosto de dos mil siete, a la edad de setenta y ocho años, padres Juan Flores Sánchez (F) y Santa Daniel Flores (F). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 04 DE JUNIO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

PUBLICACIÓN 1/3

EXPEDIENTE No.- **424/2013**

JUICIO ORDINARIO CIVIL

ANA ISABEL GUAJARDO DE LOS SANTOS

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía Ordinaria Civil a Ana Isabel Guajardo de los Santos; y, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la demandada Ana Isabel Guajardo de los Santos, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., 25 DE MAYO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

23-26 JUN Y 3 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A RICARDO CASTILLO MEZA,

JUAN GABRIEL MONCIVAIS CASTILLO y

JORGE LUIS MONSIVAIS CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **04/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA MEZA CORONA, denunciado por JUAN JOSÉ y MARTHA LETICIA de apellidos CASTILLO MEZA, la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (15) quince de mayo del (2015) dos mil quince, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (15) QUINCE DE MAYO DEL (2015) DOS MIL QUINCE.

“PRIMERO.- Se tramitó legalmente la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PAULINA MEZA CORONA.

SEGUNDO.- Ha lugar a adjudicar en copropiedad y pro indiviso a MARTHA LETICIA, JUAN JOSÉ y RICARDO de apellidos CASTILLO MEZA, JUAN GABRIEL MONCIVAIZ CASTILLO y JORGE LUIS MOSIVAIS CASTILLO los bienes que forman parte del caudal relicto de la sucesión que nos ocupa, en los porcentajes que se precisan en el último de los considerandos de la presente resolución, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias. Debiéndose otorgar dicha adjudicación con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta; en consecuencia, se ordena su protocolización y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad con residencia en ésta Ciudad, y en su oportunidad deberán de tramitarse las escrituras de adjudicación ante el Notario Público que señala la albacea, en los términos establecidos en el referido considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con el artículo 1120 del Código Procesal Civil antes invocado.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite licenciada NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO, que autoriza y da fe. ”

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 05 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

3 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

La señora IVETTE ALEJANDRA BRIONES MATA, en representación de su menor hijo SANTIAGO BASS BRIONES, se presentó ante este Juzgado promoviendo RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIENTE NUMERO **243/2015**; manifestando: Que el acta de nacimiento de su hijo SANTIAGO BASS BRIONES, en la parte relativa a la expresión de la nacionalidad de la suscrita se asentó como nacionalidad Americana, siendo lo correcto es Mexicana, demandando al Oficial Séptimo del Registro Civil de esta ciudad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso se admitió a trámite la demanda en fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, se ordenó publicar extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y publicar un aviso en la oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAZ CONTADOS, a partir de la última publicación del aviso.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

P. NEGRAS, COAHUILA; A 23 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR

(RÚBRICA)

3 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número **04/2015** relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROSA ISABEL MOLINA CABALLERO, promovido ante el suscrito Notario por la C. MA. CONSUELO DEYANIRA SAENZ CABALLERO, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Testamentaria, quien tiene como domicilio en la casa marcada con el número 385 de la calle BRAVO de la Zona Centro de esta ciudad, con fecha 9 de Junio del año en curso, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz con circulación en la ciudad de Acuña, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas treinta minutos) del día 18 de Julio del año actual para que tenga verificativo la Junta de herederos y se integren las tres últimas secciones del Juicio extrajudicial Testamentario a bienes de la señora ROSA ISABEL MOLINA CABALLERO.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 10 DE JUNIO DEL 2015.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto

Se hace del conocimiento a Pablo Sergio Alcalá Álvarez que dentro de los autos del expediente **891/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por Oscar Aron Moreno Navarro y Olga Martínez González, en contra de Martha Padilla Flores y otro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en el auto de radicación de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, y del proveído del veintiséis de noviembre del dos mil catorce, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles juez y secretaria)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 20 de mayo de 2015

El Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

23- 26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

El Suscrito Licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **510/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Esther Castilleja Guajardo), promovido por el Ciudadano Juan de Dios Arreola Castilleja, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a once de junio de dos mil quince.

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentado al Ciudadano Juan de Dios Arreola Castilleja; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Esther Castilleja Guajardo”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Esther Castilleja Guajardo”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.”- DOY FE. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 11 de junio de 2015

Lic. Álvaro Moreno Carbajal.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ EL CIUDADANO SIXTO LUCERO HERNÁNDEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA), DEMANDANDO AL OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO **312/2015**, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE DEFUNCION NUMERO 00178, DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2010, REGISTRADA EN EL LIBRO 6, TOMO 1, EN LA HOJA 178, FUNDANDOSE EN QUE SE ASENTÓ EN EL ACTA DE DEFUNCION EL NOMBRE DE ELVA LUGO ROBLES, CON ESTADO CIVIL UNION LIBRE, SIENDO EL CORRECTO ELVA GUADALUPE LUGO ROBLES Y CON ESTADO CIVIL CASADA; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS...” (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 27 DE MAYO DE 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA

(RÚBRICA)

3 JUL

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 15 DE ENERO DEL 2015, comparecieron MIRIAM VERÓNICA ÁVILA PARRA Y KENYA MARIE ÁVILA GARCÍA, a denunciar el fallecimiento del C. JESÚS ESTANISLAO ÁVILA MEDINA, quien falleció el día 13 de Noviembre del 2008 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **22/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de hija y nieta, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE JUNIO DE 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL


**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se presentaron RODOLFO, SILVIA ARACELI, GERARDO RODRIGO, MELBA PATICIA, SABRINA GRACIELA, YERALDINA REBECA, XENIA LUZ, ORLANDO ANTONIO, ISILIA, YURIDIA, LILIA ILEANA, ROBERTO ULISES y RENE SAUL, todos de apellidos CONTRERAS LUNA, a denunciar el fallecimiento de RODOLFO CONTRERAS OLIVAS, quien falleció el día 30 de Enero de 1995 por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00241/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de HIJOS del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 25 de Mayo de 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

19 JUN Y 3 JUL


**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.**
AVISO NOTARIAL

Fernando Muñoz Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 45 cuarenta y cinco. De este Distrito, con residencia en Torreón, Coahuila: con fecha 09 de Junio del año 2015, se inicio el procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JESUS LOZANO GARZA**, con la comparecencia de la señora MARIA GUADALUPE LOZANO RIOS, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderada de las señoras LUCINDA VERGARA IBAÑEZ, MARIA GABRIELA LOZANO VERGARA, MARIA CONCEPCION LOZANO DEL RIO y DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER LOZANO DEL RIO, JESÚS LOZANO DEL RIO Y JORGE ALBERTO LOZANO VERGARA, quien justifica la vocación a la herencia, con la exhibición de la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio de la señora LUCINDA VERGARA IBAÑEZ, con el autor de la sucesión y actas de nacimiento de sus mandantes, designándose con la representación mencionada como ALBACEA, acepto el cargo, protestó su fiel y legal desempeño tiene su domicilio en Privada Altamirano 3066 de la Colonia Jardines Reforma de esta ciudad, código postal 27060. Se convoca a los que se consideren con derecho a ala herencia, para que comparezcan a las 15.00 Horas del día 5 de Julio del 2015, en que se celebrara la JUNTA DE HEREDEROS, en el domicilio de la Notaria ubicada en Despacho numero 1002, de la Avenida Morelos 1320 poniente, de esta ciudad. Se harán dos publicaciones de diez en diez días y en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en Torreón. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 10 de Junio del 2015.

LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 45.
(RÚBRICA) 19 JUN Y 3 JUL



RODOLFO GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER: Con fecha 08 de junio de 2015, ante mí se presentaron los señores JORGE ALEJANDRO, LUIS ALFONSO y NOEMÍ ADDAIA, todos de apellidos ESPARZA ZERÓN, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE ESPARZA FRANCO**, fallecido en esta ciudad, el día 14 de diciembre de 2001 tal como lo acreditan con el acta de defunción correspondiente que han exhibido. El autor de la sucesión se dice no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de hijos, como lo acreditan con las actas respectivas, manifestaron ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose el cargo de albacea a la señora NOEMÍ ZERÓN CARRAL, con domicilio en avenida Río Nilo número ochocientos treinta de la colonia Estrella de esta Ciudad y quien lo acepta en este acto. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL
Notario Público No. 11
(RÚBRICA) 19 JUN Y 3 JUL



LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MÍ SE PRESENTO LA SEÑORA NORMA ALICIA MONTES RAMIREZ, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. GUADALUPE RAMIREZ RIOS**, TAMBIÉN CONOCIDA SOCIALMENTE Y EN ALGUNOS ACTOS CON LOS NOMBRES DE MARÍA GUADALUPE RAMIREZ RIOS Y GUADALUPE RAMIREZ RIOS, TRATÁNDOSE SIEMPRE E INDISTINTAMENTE DE SU MISMA PERSONA, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2013, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MÍ FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 25, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL DE DEFUNCIÓN Y EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE CUJUS, DECLARANDO LA COMPARECIENTE SU CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, EN LA QUE LA OTORGANTE, ESTA INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ADEMÁS DE ESTAR DESIGNADO LA SEÑORA NORMA ALICIA MONTES RAMIREZ, COMO ALBACEA DEFINITIVO, PERSONA QUE DESDE ESE MOMENTO ACEPTA SUS DERECHOS Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 6, DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS, CÓDIGO POSTAL 27050, DE ESTA CIUDAD. QUIEN DE SER PROCEDENTE FORMULARÁ EL INVENTARIO Y EXHIBIRÁ AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 9 DE JUNIO DE 2015.
LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17
(RÚBRICA) 19 JUN Y 3 JUL



ANDRONEDA LAGUNA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. ERNESTO GUDIÑO MARTÍNEZ

EL LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

19 JUN 3 Y 17 JUL



APRISCO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C.J. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CENTENO

EL LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

19 JUN 3 Y 17 JUL



CIA. INTEGRAL LAS MISIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ

EL LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

19 JUN 3 Y 17 JUL



CONCENTRADORA DEL SATELITE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. SALVADOR AGUILAR SALINAS
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS LAGUNA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$100,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$100,000.00
Pasivo	\$100,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$100,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. ERNESTO GUDIÑO ORTIZ
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



ESTANDARES ORGANIZACIONALES, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C.J. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CENTENO
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



GRUPO LA ORQUIDEA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
 EL LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



IMPULSORA DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. SALVADOR AGUILAR SALINAS
 EL LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



OPERADORA LA CAÑADA, S.A. de C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C.J. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CENTENO
 EL LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



OPERADORA LIBERT, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



SOLUCIONES EL GÉNESIS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. ERNESTO GUDIÑO ORTIZ
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



TOBAGO CONSULTORES, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C.J. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CENTENO
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



TRESA LAGUNERA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



VALDEBEBAS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 20 DE ENERO DE 2015
 (EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE
C. SALVADOR AGUILAR SALINAS
 EL LIQUIDADADOR
 (RÚBRICA) 19 JUN 3 Y 17 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

PROVEEDOPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **125/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DANIEL FRANCISCO MARTÍNEZ PAYAN, con fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso acreedor PROVEEDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL NORTE S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil, en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 762 fracciones II, y IV, 966 y 967 del citado ordenamiento legal, hágase saber al diverso acreedor mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, que del certificado de gravámenes exhibido en autos, se desprende que guarda el carácter de diverso acreedor respecto al bien hipotecado en este procedimiento, para el efecto de que dentro del término de CUARENTA DÍAS den cumplimiento a lo dispuesto por la fracción C del artículo 967 y fracciones II y IV, del artículo 762 del Código Procesal Civil, apercibiendo a dicho acreedor de que en caso de no hacerlo por lo que hace a la acreditación de la existencia y vigencia del gravamen, el mismo se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto a la cuantificación se entenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroja el certificado de gravamen, siempre y cuando haya demostrado el primer requisito a que se contrae el artículo 967 ya invocado y para que si a sus intereses conviniere dentro de los tres días siguientes a la notificación, solicite se le nombre un perito, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo perderá su derecho para tal efecto, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias del mencionado certificado de gravamen para el efecto de precisar el mismo y la descripción del inmueble respecto del cual recayó el gravamen.

TORREÓN, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
 (RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C.BENJAMÍN CUEVAS BUSTOS

En los autos del Expediente número **178/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de IRENE NAVARRO ENRÍQUEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó citar al C. BENJAMÍN CUEVAS BUSTOS, mediante edictos, haciéndole saber que del certificado de gravámenes exhibido en autos, se desprende que aguarda el carácter de acreedor respecto al bien hipotecado en este procedimiento, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón y/o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción dentro del término de CUARENTA DÍAS, a dar cumplimiento a lo

dispuesto por la Fracción C del artículo 967, y II, IV del artículo 762 del Código Procesal Civil, apercibiendo a dicho acreedor de que en caso de no hacerlo por lo que hace la acreditación de la existencia y vigencia del gravamen, el mismo tendrá por extinguido y se mandara cancelar las inscripciones y respecto a la cuantificación se entenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroja los certificado de gravámenes siempre y cuando haya demostrado el primer requisito a que se contrae el artículo 967 ya invocado y para que si a sus intereses conviniera dentro de los tres días siguientes a la notificación solicite se le nombre un perito, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo perderá su derecho para tal efecto, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples del mencionado certificado de gravamen para efecto de precisar los mismo y la descripción del inmueble respecto del recayó el gravamen.

TORREÓN, COAHUILA, A 01 DE JULIO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO **702/2010**, PROMOVIDO POR CARLOS RANGEL ORONA, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ZAID ENRIQUE GIACOMAN GERIESPOR AUTO DE FECHA VIENTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE ORDENÓ LA PUBLICACION DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a veinte de Junio de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, juntamente con Exhorto número 159/2014, con el carácter que tiene reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por la razones que expone., se autoriza la notificación por medios de edictos al diverso acreedor RICARDO WEBB MORENO, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al diverso acreedor la ejecución del presente procedimiento, que dentro del término de DIEZ DIAS deberá manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen, cuantificarlo con su correspondiente liquidación, apercibido que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a la existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción; conforme al artículo 967 inciso c) del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE JUNIO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
 (RÚBRICA) 23-26 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **698/2012**, promovido por el Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MONICA MARGARITA MARMOLEJO AMOZURRUTIA Y ENRIQUE GERARDO CORDOVA ESPARZA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:30) LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE de segunda almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en.

LOTE NUMERO 6, MANZANA 2, SECTOR 2, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ISABELS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 317.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.29 METROS CON LOTE 7, AL SUR EN 25.45 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE EN 12.75 METROS CON PASEO LOS NOGALES, AL PONIENTE EN 12.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 84860, LIBRO 849, SECCIÓN I, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007 A FAVOR Y DOMINIO DE MONICA MARGARITA MARMOLEJO AMOZURRUTIA..

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,761,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la rebaja del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del valor comercial asignado al inmueble por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de esta cantidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 09 DE JUNIO 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**
(RÚBRICA) 23 JUN Y 3 JUL**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEXTO DISTRITO.****TORREÓN, COAHUILA.**

SECRETARÍA DE ACUERDOS

EXPEDIENTE : **822/2010**

POBLADO : "LA LIBERTAD"

MUNICIPIO : TORREÓN

ESTADO : COAHUILA

EDICTO

LUIS JAVIER CAVAZÓN MEDRANO, JOEL SAUCEDO ITURBIDE, JUAN REVELES LUNA, LAURA ELENA MEDRANO DE LA ROSA, MAGDALENA MARGARITA MEDINA CAMARENA, MARÍA CONCEPCIÓN SERRANO CORTÉS, MARTHA MEZA HERNÁNDEZ, NICASIO MONREAL CIGARROA, PERLA ELISA IZAGUIRRE CASTILLO, SERGIO VENEGAS VILLEGAS, FRANCISCO JAVIER TREVIÑO NEAVES, FERNANDO DE LA TORRE DE LA TORRE, JESÚS ESCOBAR ESPINOZA, J. AGUSTÍN FLORES ÁVILA, MARLENE GUTIÉRREZ NERI, BERTHA ALICIA DE LA TORRE, MARTHA ELBA GARCÍA GASTELUM, ADRIANA DEL SOCORRO GARCÍA RIVERO, VÍCTOR RUBÉN GARCÍA GASTELUM, MARÍA SOLEDAD GORDILLO ZORRILLA, JOSÉ HORACIO HERNÁNDEZ SOTO, MARÍA EUGENIA MACÍAS MEDINA, ANGÉLICA MORALES FALCÓN, PATRICIA PONCE RODRÍGUEZ, JOSÉ RAÚL RAMOS MARTÍNEZ, MARÍA ESTHELA REVELES ALVA, FRANCISCO VICENTE SAUCEDO ITURBIRIA, ROSA VELIA BARRÓN MESTA, JORGE ERNESTO GUTIÉRREZ VENEGAS, JAVIER ESTRADA ANTUNEZ, LUIS EDUARDO VILLARREAL MARTÍNEZ, LILIA ROSA ESTRADA ANTÚNEZ, MARIO ÁLVAREZ GARCÍA, ANA GABRIELA SOTO VALENCIA, RAFAEL CORRAL SUÁREZ DEL REAL, BEATRIZ IZAGUIRRE CASTILLO, ANA LAURA MOLINA LOZOYA, ANASTACIO FERNÁNDEZ BAUTISTA, CECILIA ROMO JÁUREGUI, CRISTINA ISABEL GALVÁN CAMPOS, FERNANDO BETANCOURT SILVA, IGNACIO MENDOZA WONG SÁNCHEZ, IRMA CUAN WONG, IRMA VERÓNICA CRUZ CUAN, IRMA YOLANDA VENEGAS VILLEGAS, JESÚS FEDERICO OBESO GUTIÉRREZ, JOEL SAUCEDO ITURRIAGA, JORGE LUIS DÍAZ MARTÍNEZ, JOSÉ ALBERTO VILLEGAS ROJAS, JOSEFINA ESTRADA LÓPEZ, JUANA MARÍA ULLOA HURTADO, LORENA DEL RAYO ESTRADA ANTÚNEZ, MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ MAGAÑA, MARÍA MERCEDES RIVERA ROJAS, NADIA VERÓNICA CASTILLA DE LIRA, ROBERTO FLORES RAMÍREZ, JOSÉ HORACIO HERNÁNDEZ SOTO, TOMÁS ALBERTO LÓPEZ MARÍN y ELENA MARRERO VALDEZ: En el expediente 822/2010 del índice de este Tribunal, promovido por CARLOS DOMÉNICO ESPINOZA y otros, a quienes les reclaman, entre otras pretensiones, la nulidad de actos y documentos, se ordenó llamarlos a juicio en su carácter de demandados mediante edictos, conforme al artículo 173 de la misma ley; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón número 50, esquina con calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita; apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por ello, se hace saber a LUIS JAVIER CAVAZÓN MEDRANO y otros, que la copia de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.

Torreón, Coahuila, a 6 de mayo de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS

SECRETARIO DE ACUERDOS

(RÚBRICA) 26 JUN Y 3 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del INCIDENTE DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, Expediente numero **24/2003**, promovido por el C. RENE EDGAR VERA GARCIA, EN CONTRA DE LA C. JASIEL VERA RODRIGUEZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila; a (29) Veintinueve de Mayo del año (2015) Dos Mil Quince.

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. LICENCIADA ALEJANDRA CASTELLANOS BOLADO, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo al C. JASIEL VERA RODRIGUEZ, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y otro en el periódico de mayor circulación en la región

haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a producir contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NUÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEÓN, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a (27) Veintisiete de Febrero del Año (2015) Dos Mil Quince.

Por recibido el escrito de RENÉ EDGAR VERA GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, juntamente con un acta de nacimiento, tres recibos de Comisión Federal de Electricidad, una impresión de internet de consulta de vigencia con sello original del IMSS, dos constancias de estudios originales, y dos certificaciones una de dos fojas y otra en cinco fojas útiles, las cuales se mandan agregar en autos, así mismo también anexa un juego de copias para traslado, téngasele por promoviendo INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de JASIEL VERA RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en: VALENZUELA NÚMERO 1459 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, en los términos a que se refiere en el de cuenta, tramítense el mismo por cuerda separada y con las copias simples que se acompañan córrase traslado en forma personal a la parte demandada incidental en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho e interés convenga.....NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.- DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 03 de Junio del 2015

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

30 JUN – 3 Y 10 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **183/2014** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO FLORES ROMERO EN CONTRA DE JOSE ARMANDO QUEZADA SILVA; al ciudadano LICENCIADO SERGIO FLORES ESTRELLA Y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veinte de febrero de dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito de FRANCISCO NUÑEZ VEGA, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a los demandados JOSE ARMANDO QUEZADA SILVA y JUAN MARTINEZ CELADA; en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber ala parte demanda, que quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en esta ciudad, ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 27 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

30 JUN- 3 Y 10 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **1248/2011**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GRACIELA VÁZQUEZ HIDALGO en contra de GRACIELA LEÓN GONZÁLEZ Y GUSTAVO LEON WONG; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

”... FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO (409) DE LA AVENIDA PUERTO RICO DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 03, DE LA MANZANA III, CON SUPERFICIE DE 259.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA PUERTO RICO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE EN 26.07 METROS CON LOTE 04 y AL PONIENTE EN 25.87 METROS CON LOTE 02, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 11490, libro 115, sección I, de fecha 06 de noviembre del 2003, a nombre de GRACIELA LEÓN GONZÁLEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate el 50% del inmueble por la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado, por lo que resulta para la primera almoneda, por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 04 de Junio del año 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
 (RÚBRICA) 30 JUN - 3 Y 10 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO EN LA LAGUNA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS EN ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario mercantil número **80/2014-II**, promovido por Unión de Sociedades Cooperativas de Caprinocultores de la Región Laguna Coahuila, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Especialidades Tecnológicas en Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“1.- El pago de la cantidad de \$5,557,529.50 (cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal que le entregue a la demandada, el día dieciocho de diciembre de dos mil doce, veintitrés de enero de dos mil doce, cuatro de junio de dos mil trece y veinticinco de julio de dos mil trece.

2.- El pago de los intereses contractuales por la cantidad de \$28,387,578.03 (veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), a razón de 1.5% por ciento mensual y diarios, sobre la suerte principal, cantidad acordada en el primer contrato de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, y los acordados en la extensión del mismo contrato en fecha veintitrés de julio de dos mil trece, cláusula primera, en el contrato del veintitrés de enero de dos mil trece, y los que se sigan generando hasta la liquidación de los mismos.

3.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.”

Con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en un periódico local del Estado de Coahuila, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

TORREÓN, COAHUILA; A 05 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO DE JUZGADO
LIC. JESÚS OMAR LÓPEZ CORONADO
 (RÚBRICA) 3-7 Y 10 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, compareció la C. LUCÍA GARCÍA SALCIDO, a denunciar el fallecimiento del C. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, quien falleció el día 30 de Julio de 2014 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **287/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en Siglo de Torreón ó Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 15 de Junio de 2015.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 05 cinco de junio del año 2015, se presento la C. CLAUDIA ELIZABETH GONZÁLEZ GALARZA, por sus propios derechos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN CARLOS CAZARES DEL TORO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **00390/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL (11) ONCE DE AGOSTO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE. para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

Torreón Coahuila, a 11 DE JUNIO DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 08 de junio de 2015, se presentó la C. MARÍA DEL CARMEN MONREAL, a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL MONREAL BERNAL Y JOSEFINA MEDINA LARA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **392/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS TREINTA HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

Torreón Coahuila, a 17 de junio de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 15 quince de junio de dos mil quince; se presentaron los CC. ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ, ROMÁN, MA. NATIVIDAD, MA. IRENE, JESÚS Y NOELIA todos de apellidos GÓMEZ DELGADO, por sus propios derechos a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ERNESTINA DELGADO CRUZ, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **410/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Torreón Coahuila, a 19 DE JUNIO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintidós de junio de dos mil quince, se radicó un expediente número **418/2015** que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de LEOPOLDO JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ denunciado por ANA ELENA GALINDO VAZQUEZ MELLADO, LEOPOLDO SANTIAGO LOPEZ GALINDO y JUAN PABLO LOPEZ GALINDO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ

DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 23 de Junio de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



LIC. JOSE RUBEN CORDERO SANCHEZ ALDAMA.
NOTARIO PUBLICO No. 65, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Lic. JOSE RUBEN CORDERO SANCHEZ ALDANA, Titular de la Notaría Pública Número 65 para el Distrito de Torreón, con residencia y domicilio en Morelos 240 Poniente de la Ciudad de Torreón Coahuila, hago constar, que ante mí se presentaron GRISELDA GÓMEZ ARELLANO, GUADALUPE MORENO GÓMEZ, LUIS FERNANDO MORENO GÓMEZ y PEDRO MORENO GÓMEZ, a solicitar la apertura del procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del Señor **JOSE FERNANDO MORENO MENDEZ**, el cual se inició mediante solicitud por escrito de fecha 8 ocho de agosto del 2014. En dicho procedimiento se designó al Señor PEDRO MORENO GÓMEZ como Albacea de la Sucesión quien tiene su domicilio en Calle Tomas Urbina No. 143 de la Colonia División del Norte de esta ciudad. Por lo anterior, el suscrito Notario conforme a lo dispuesto por artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, anuncio la muerte sin testar del de Cujus, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 3 tres de agosto del 2015 para la recepción de la información Testimonial ofrecida en mi oficio. DOY FE.

Lic. JOSE RUBEN CORDERO SANCHEZ ALDANA

NOTARIO PUBLICO NO. 65

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente Número **105/2014** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/250295, en contra de SAUL FRAUSTO PINAL y SILVIA ALICIA CALVILLO HERNANDEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

CONDominio 21 DUPLEX LOTE 9A DE LA MANZANA 13 UBICADA EN CALLE CIRCUITO INGENIERIA NUMERO 9349-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD QUE INCLUYE AL AREA PRIVATIVA DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA, SU PATIO DE SERVICIO, EL JARDIN Y LA COCHERA. SUPERFICIE: 82.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 15.00 METROS CON MANZANA 13 LOTE 8B, AL SUR.- EN 15.00 METROS CON MANZANA 13 LOTE 9B, AL ORIENTE.- EN 5.50 METROS CON CIRCUITO INGENIERIA, AL PONIENTE.- EN 5.50 METROS CON MANZANA 13 LOTES 4B y 4A; BAJO LA PARTIDA 62622, LIBRO 627, SECCION I DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2006, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE SAUL FRAUSTO PINAL.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Junio de 2015

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

3 Y 14 JUL



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente **185/2015**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR ALFONSO ACOSTA CHÁVEZ, BLANCA ELIZABETH ACOSTA GUTIERREZ, PEDRO AGUILAR CANO Y OTROS.

Torreón, Coahuila, a dieciséis de junio de dos mil quince.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 185/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICTOR ALFONSO ACOSTA CHÁVEZ, BLANCA ELIZABETH ACOSTA GUTIERREZ, PEDRO AGUILAR CANO Y OTROS; y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522, y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

PRIMERO.- La parte actora INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por los señores ACOSTA CHAVEZ VICTOR ALFONSO, ACOSTA GUTIERREZ BLANCA ELIZABETH, AGUILAR CANO PEDRO, ALBERTO CRUZ ROLANDO, ALVARADO SALAZAR IVONNE, ALVAREZ GUTIERREZ JESUS MANUEL, ALVAREZ NUEZ ERIKA, ANDUJO MUELA JUAN ISRAEL, ARENAS AMARO VICTOR MANUEL, ATHIE GONZALEZ YAMIL HUMBERTO, AVILA RAMIREZ JOSE LUIS, BAEZA PORRAS TOMASA SILVERIA, BUENROSTRO GONZALEZ PABLO CESAR, BUSTAMANTE ARREDONDO MARIO CESAR CHON DIAZ SELENE, CANO SAENZ VICENTE Y MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO DOMINGUEZ, CARDONA ARRAS SERGIO, CARRAZCO GONZALEZ MARIA ELIZABETH, CASTAÑEDA DELGADO PEDRO, CASTULO MANUEL SANTIAGO, CELAYA SANDRA SONIA, CEVALLOS VEGA MA DOLORES, CHAVEZ JESUS AUDIAS, CHAVEZ LAZARIN MARIA ANTONIETA, CHAVIRA GARCIA JESUS IVAN, COVARRUBIAS HERRERA LEONORILDA Y RAMIREZ AGUIRRE MANUEL ALONSO, CRUZ CHACON MARTIN, DELGADO GARCIA MAYRA, DIAZ DUARTE MARIA BERTHA, DIAZ HUERTA YADIRA, DOMINGUEZ ACOSTA JORGE, ESCOBAR DOMINGUEZ ERIKA LIZETH, ESCOBAR LOPEZ SANDRA LUZ, ESPINOZA LUJAN CARLOS LORENZO Y JEANETTE RUBI BAÑUELOS REYES, FLORES NAJERA JOSE ANTONIO, FLORES RAMIREZ JOSE DOMINGO, GARCIA MARQUEZ MARTIN Y BONILLA ALMANZA ARACELI, GARCIA TOLEDO JOEL, GARCIA TOVAR DE CORDOVA MARIA GUADALUPE, GERONIMO ZETINA JUAN CARLOS, GOMEZ RAMIREZ RAMIRO, GONZALEZ BARAJAS TERESA RAMONA, GONZALEZ QUEZADA MARITZA, GONZALEZ SAUCEDO NORMA CECILIA, GONZALEZ TORRES PATRICIA, GUERRERO NIÑO MARIA DOLORES, GUTIERREZ CARDENAS JUAN CARLOS, HERNANDEZ AVILA ISRAEL, HERNANDEZ JAIMES NANCY, HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL Y TORRES PORRAS LUZ ELENA, HERNANDEZ SALAZAR JESUS, HERNANDEZ VARELA JUAN CARLOS, HERRERA GANDARILLA JAVIER, HERRERA LOPEZ MARIO EDGAR Y SALDAÑA ZAVALA PERLA, JACOBO LOPEZ AURELIO, LARA MEDINA LAURA LETICIA, LARA TOVAR OMAR, LARIS VILLASEÑOR ADRIANA LIZETH, LLAMAS MELENDEZ CONSUELOZ, LOPEZ LEON ELVA, LORENZO ROMERO FELIX, MACIAS ESQUIVEL ALICIA, MAGALLANES BRECEDA FRANCISCO, MARTINEZ CORDERO LORENZO RAMON, MARTINEZ GARCIA ESTEHER, MARTINEZ GASPAS JOSE LUIS, MARTINEZ MARTINEZ OSCAR, MASCAREÑO HERNANDEZ JESUS JAVIER, MATA MENDEZ FEDERICO Y ALICIA ENCINAS AGUILERA, MEDRANO SANCHEZ GONZALO, MENDOZA PEREZ NICOLASA, MERCADO PRUDENTE ESMERALDA, MEZA MONTAÑO CARLOS JAVIER, MONDRAGON RODRIGUEZ NANCY EVELYN, MORALES HURTADO JOSE DANIEL, MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL, MURGADO FERNANDEZ JORGE, NERI VAZQUEZ XOCHILT AIDE, NEVAREZ VILLEGAS JUAN GABRIEL, NUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANA Y MARIA CRUZ AGUILAR HECTOR, OLIVAS MARTINEZ MARIA EDUVIGES, ORIA ROBLES ALEJANDRO Y NUÑEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS MA. VERONICA, PABLO NEGRETE MARTINA, PEREZ MARTINEZ JOSE RAMON, PEREZ RIVAS ENRIQUE, PRADO MONCAYO MIGUEL ADRIAN Y JUANA RAMIRES ANGON, RAMOS DE LA RIVA RICARDO RENE, RAMOS GURROLA ROSA MARIA, RETANA REYES ROGELIO, RIOS ROMERO JUAN JOSE Y GARCIA GONZALEZ DORA AMELIA, RIVERA AGUIRRE VERA IDANIA, RODRIGUEZ ARTURO, RODRIGUEZ GARCIA LETICIA, RODRIGUEZ GONZALEZ ALEJANDRA, RODRIGUEZ MARQUEZ MARIA GUADALUPE, ROMERO FAVELA ALEJANDRO, RUIS CANDELARIA LEOBARDO, SALOMON HERNANDEZ MANUEL DE JESUS, SANTANA CAPITAN MAXIMINO, SOLANO SANTOS JUAN FERRER, SOTO GARCIA CLAUDIA, SOTO PRADO RAMON ALEJANDRO, TAPIA ARTALEJO LUZ ALEJANDRA, TERAN ALVAREZ HECTOR, TOLEDO SARMIENTO EDGARDO, TORRES DIAZ JOSE DE JESUS, TORRES MARCO POLO, TREJO GONZALEZ EFRAIN ALEJANDRO, VALLES RODRIGUEZ JUAN DIEGO, VALVERDE NAJERA MARGARITO, VARGAS RAMIREZ ANGELICA MARIA, VERDUGO VEGA ANTONIO, VILLANUEVA CYNTHIA ADRIANA, VILLEGAS RAMIREZ RODOLFO Y GABRIELA CRUZ GONZÁLEZ, VIZCARRA FLORES LUIS ALONSO, no comparecieron a contestar la demanda instaurada en su contra, ni opusieron excepciones, en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado de la vigencia de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrados por una parte por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y por otra parte los demandados de este juicio, mismos que han quedado precisados en el resolutive inmediato anterior de esta propia resolución, respectivamente.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que en concepto de suerte principal se les reclama por la accionante y que se encuentra precisada en el escrito inicial, respectivamente; al pago de la cantidad que resulte por intereses ordinarios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia.

SEXTO. Se concede a los demandados el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que fueron condenados en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto pagarse al acreedor.

SÉPTIMO. Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior con apoyo en el Artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Con residencia en esta Ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA, que autoriza y da fe. DOY FE.

Publíquense edictos por una sola vez, en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y el Periódico Oficial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA 16 DE JUNIO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 188/2015 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ACEVEDO IBARRA CESAREO y YURIDIA BARRERA SOLIS, ACOSTA GARCIA JOSE MANUEL, ACOSTA HERNANDEZ EMMANUEL, AGUILAR HOO GRISELDA EUNICE, AGUILAR ORTA VICTOR LAUDENCIO, AKE GARCIA JUAN CARLOS, ALCANTAR MORA OSCAR, ALMARAZ CHAVEZ JAIME, ALONSO CALDERON RAUL, ALONSO GARCIA RODOLFO, ALTAMIRANO LIRA ROBERTO y BERTHA ANTUNEZ BENITEZ, ALVARADO GARCIA ALEJANDRO, ALVAREZ CAMPOS ESBEIDY ARACELY, ALVAREZ MALDONADO MARTIMIANO, AMARO CARDENAS MARIBEL ROSELY, AMARO GUZMAN JOSE DANIEL LOIRA ILIANA VIANA, ARANA TREJO YOLANDA, ARANDA CONTRERAS RAUL HUMBERTO y KARLA LISSETH BACAB CANCHE, AREIZAGA ESPINOSA JOHAN, ARIAS IBARRA PAULINA, ARIAS ZAVALA OSVALDO, ARIZMENDI GUTIERREZ ISAI y PEREZ BILIEBRE ERIKA, ARVIZU PEREZ EMANUEL, AVENDAÑO SORIA ANGEL FELIX, AVILES RAMIREZ MARIA DE LOURDES O, BAEZA LEON ALBERTO, BALAM SOLIS JOSE ELIAS, BALDERAS RODRIGUEZ JOSE CARLOS , BARAJAS EREIVA JOSE LUIS, BARRANCOS ESCALANTE KARIME TERESITA, BASTIDA GONZALEZ MONICA EDITH, BECERRA ANDRADE ANTONIO, BENITEZ MAY LORENZOMARIA TOMASA EK PECH, BUENFIL AMARO SILVIA EUGENIA y CASTILLO NIEVES MARTIN ANTONIO, CAAMAL CIME WILLIAM, CABAÑAS CERDA BEATRIZ ALEJANDRA, CALDERON CARRANZA MIGUEL ANGEL, CALDERON FERRER MARTHA PATRICIA, CALZADA PAREDES ARTURO, CAMPOS HERNANDEZ JOSE LUIS LOPEZ MORA LAURA, CANALES GAMA MILDRED, CANUL YERVES MARIA ASUNCION, CAÑA SAINZ LAURA MONICA, CARDENAS GUTIERREZ PATRICIA, CARO GARCIA PAOLA JOSE MANUEL MORALES MANCILLA, CARRANZA FIERRO ANA PATRICIA O, CASTILLO URIBE MA PRUDENCIA, CEH CHAN LUIS FERNANDO AGUILAR GOMEZ MERLY NOEMI, CERVANTES ROMERO MA GRISELDA, CHAB KU GUILLERMO ARMANDO, CHAN CETINA JULIAN ANTONIO COB CHI MARIA DEL RUBI, CHAN EK MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, CHAVEZ FELIX HUGO OSVALDO, CHI MEDINA RAUL, CIME DORANTES GUMERCINDO y YAM IUIT MARIA BERTA , CLEMENTE CAYETANO IRINA, COLLI SOBERANIS YESEMA O, CORAZA LOPEZ ARMANDO, CORONA OLGUIN MARIA DE LOURDES, COYOC CANCHE MARIA TERESA, CRUZ OLVERA LAURA VIVIANA, CRUZ VAZQUEZ ANDRE SPENCER, DE JESUS GARCIA ESTELA, DE LA GUARDIA HERNANDEZ GUILLERMO, DELGADO GONZALEZ JUAN CARLOS, DIAZ CERON GABRIELA, DOMINGUEZ HURTADO DIEGO BERNABE, DOMINGUEZ TREJO ESTELA, DORANTES ABARCA ALFONSO, DORANTES BENEDETT EDUARDO ARTURO, DUEÑAS ECHEVERRIA FLOR EUGENIA, DURAN BARRERA PEDRO PABLO, DZUL AKE MIGUEL ALONSO, CHUC ALDANA DULCE MARIA, DZUL MARTINEZ LUIS RAFAEL FLORES COUOH ROSA JOSEFINA, EK CASTRO TOMAS ORLANDO GUADALUPE MARIA MEX VAZQUEZ, ESCAMILLA COCOM RAUL ABELARDO BACAB ORTIZ ROSA ELIATY, ESPINOSA JAIMES MARIO, ESPINOSA LARA IVAN DAVID, ESTRADA FRANCISCO ALFREDO, ESTRADA MEJORADA JAMES ALEJANDRA, EUAN PECH LUIS y ROSA ISABEL ZAPATA PECH, FAVILA NIETO CLAUDIA INES, FLORES CERDA LUIS ANTONIO, FRANCISCO PEREZ ELIO y PELAEZ IBAÑEZ LOURDES, FUENTES RODRIGUEZ JOSE LUIS, GALVAN MONSALVO JESUS ALBERTO, GAMBOA SANSORES ASTRID, GARCIA DIAZ SONIA, GARCIA FERRUSCA LUIS EDUARDO, GARCIA SOLIS EDGAR y GARCIA FONSECA SOCORRO VIRGINIA, GARCIA TREJO JORGE y HERNANDEZ MARTINEZ LANDY MARLENE, GIL GUERRERO CLARA EUGENIA, GOMEZ ALMARAZ ROBERTO y MA. JUANA GONZALEZ OLVERA, GOMEZ RAMIREZ RAMON, GOMEZ TREJO ESTELA, GONZALEZ ARANDA MARTIN ALFONSO, GONZALEZ HILARIO FAUSTINO, GONZALEZ MAY FELIPE DE JESUS, GONZALEZ MENDOZA FRANCISCO JAVIER y LESLYE GEORGINA ORTEGA SANCHEZ, GONZALEZ VILLEGAS ELOY y AYALA CASALES DINORA, GRIS CHAVEZ NORMA CLAUDIA, GUDIÑO CRUZ EVELIA, GUTIERREZ ARANDA GUSTAVO JESUS, GUTIERREZ RAGOYTA JUAN CARLOS, GUZMAN CRUZ JOSE HUMBERTO y LOPEZ CUEVAS LUCIA GUADALUPE, HERNANDEZ ACOSTA MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ GARCIA SALVADOR, HERNANDEZ GONZALEZ JOSE MANUEL, HERRERA CANTO NELLY GEORGINA, HERRERA MARTINEZ ALMA GABRIELA O, HIDALGO VILLA ANA GRECIA, HOIL RUIZ GRACIELLA VERONICA, HUCHIM POOT JOSE FRANCISCO y CARMEN ARACELLY LOPEZ PECH, HUMBERTO RENE BRICEÑO MARIN y MONTEJO CIREROL ROSA MARÍA, HURTADO MARMOLEJO ELENA SUSANA, IBARRA NAVA ROCIO O, ITZA TZUC VICTOR MANUEL, IUIT TZEC AURORA ANGELICA, KALA CASTILLO JOANA KARINA, KANTUN ROSADO EWAR ENMANUEL, KU KU JORGE FERNANDO, KU PAT MANUEL JESUS, KUMUL CANUL ELIZA MINELLY, LAGUNES PALENCIA RAFAEL, LAJA ALONSO CIRIACO JUANA HERNANDEZ FERMIN, LEON MAY JOSE JUAN, LOAIZA VARGAS LESLY GABRIELA, LOPEZ ARIAS ADRIAN, LOPEZ GARCIA MARIA MAGDALENA, LOPEZ HERNANDEZ JOSE ALFREDO, LOPEZ LEON RUBEN GONZALO y DIAZ MARINEZ YAZMIN, LOPEZ NAVAS YOLANDA MARCELA, LOREDO IBARRA EFRAIN, MANTEROLA OBREGON MARIA GABRIELA, MARQUEZ KUYUC JUAN DAVID, MARROQUIN MENDOZA ALBERTO, MARTINEZ ALVAREZ OSCAR y ADRIANA MENDOZA CORTES, MARTINEZ AMAYA JOSE GUADALUPE, MARTINEZ GARCIA CELIA, MARTINEZ GARCIA RICARDO, MARTINEZ GUDIÑO JOSE CRUZ PEREZ SANCHEZ CONSUELO, MARTINEZ MARTINEZ JOSE CRISPIN, MEDINA SAENZ MARGARITA, MEDRANO YAM JORGE GALINDO, MENA ROSADO MARCO ANTONIO, MENDEZ MENDEZ JORGE LUIS, MENDOZA PEREZ BENITO, MEZETA SANTOS RAUL HUMBERTO, MOJICA CARDOSO JOSE ARTURO, MOLINA BERRU SARA, MONTOYA GONZALEZ JAIME, MORA RODRIGUEZ JUANA MARIA, MORALES PANTOJA EDGAR, MORENO CERVANTES ARTURO, MORENO MORALES HUMBERTO, MORENO RAMIREZ HOMERO y MARIA DE JESUS JAIME LOPEZ, MORENO TREJO MARTHA, MORILLO CHABLE RUTH ELIZABET, MUÑOZ PEREZ JULIAN, MUKUL KU ROLI MERMIGILANO y CALAN BALAM BEATRIZ ADRIANA, MUNGUIA GAYTAN ULISES, MUNIS HERNANDEZ OLGA LIDIA, MURCIO DE LA ROSA EDUARDO FELIX O, NAHUAT NAHUAT JACINTO, NAVARRETE RODRIGUEZ JAVIER REYES y MORALES CLAUDIA AMERICA, NIEVES SOSA JORGE OMAR y PEREZ CETINA FATIMA

PATRICIA, OJEDA NOVELO JULIAN y MARIA CANDELARIA BALAN CIAU, OLVERA MORALES CRISTINA, OLVERA RODRIGUEZ JOSE ANGEL, OLVERA ZUÑIGA FRANCISCO GERARDO, ORDAZ CERVANTES ROSALIO, OROZCO MORALES PORFIRIO ISMAEL O, ORTIZ VAZQUEZ RENE, OSORIO CHAN VICTOR ABELARDO y LINA DIANET PECH PINZON, OSORNIO MAQUEDA CATALINA, OVALLE CERDA AMELIA, PACHECO GOMEZ HUMBERTO ROMAN, PACHECO HERRERA HELBERT FILIBERTO O, PACHECO POOL MANUEL y PACHECO ROMERO MARIA TERESA, PACHECO ROMERO FANNY EVELIN, PADILLA CHACON RAMON y MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA FLORES, PANTI DE LA ROSA TERESITA ALEJANDRA, PAREDES LOPE JOEL ALBERTO, PASTRANA CISNEROS DAMASO, PAT CHUC MARIA EULOGIA, PAVON MARTINEZ LESTER LORENZO, PEÑA MONTALVAN WILIBALDO, PECH CHIN TRANSITO, PECH RIVERO GREGORIA FABIOLA, PERALTA SANTOS BERTHA, PEREZ GALICIA JUAN CARLOS O, PEREZ GONZALEZ SURIA NELCI, PEREZ HERNANDEZ MARTHA GABRIELA, PEREZ ORDAZ EDGAR EDUARDO y RODRIGUEZ HAU ELIDELFINA GUADALUPE, PEREZ POOT HERNAN RUBEN O, PINEDA MARTINEZ GRACIELA, PLASCENCIA MARTINEZ SANDRA, POLANCO LEON EUGENIA ESPERANZA, PONTON VILLEDA DANAE, POOT CANUL OSCAR ALBERTO, POOT MEJIA MORONI ISRAEL, PRADO PEREZ CRISTINA JANET, PUC MARTINEZ MARINA DEL SOCORRO, QUINTANAR FALCON MARTIN y JIMENEZ OROPEZA GUADALUPE, QUIROZ RIVERA OSCAR O, RAMIREZ CASTAÑEDA VICTOR SALOME ESPERANZA TORRES PELAEZ, RAMIREZ CHAVEZ JUAN ROBERTO, RAMIREZ LANDAVERDE RICARDO, RAMIREZ SOSA GERVASIO, RESENDIZ RESENDIZ SERGIO, RESENDIZ VEGA JOSE DOLORES O, RESENDIZ ZAMORA MA CONSUELO, REYNA VILICA#A JOSE ANGEL, RICO OLEA MOISES, RIOS CAMPOS ARTURO, ROBLES GARCIA MA GUADALUPE, RODRIGUEZ OLVERA JULIO OSVALDO O, RODRIGUEZ SANCHEZ MERCED, RODRIGUEZ TERAN ALEJANDRO, ROJAS MORALES ARTURO CUAHUTENCOS Y NUTE MARIA GUADALUPE, ROMERO ESPINDOLA MARIA ALEJANDRA, ROSAS MARTINEZ GUADALUPE, ROSTRO GUERRA FRANCISCO, RUIZ CENTENO ARCADIO, RUIZ ROMERO SONIA, SALAZAR XOCHICALT YESENIA, SALVADOR SANCHEZ ARIEL, SANCHEZ JIMENEZ YAZMIN JANET, SANTIAGO ROMERO MARDONIO, SEGURA BERDEJO GLENDY NOEMI, SERRANO VALENCIA JESUS GUSTAVO, SERVIN SANCHEZ LUIS FERNANDO, SILVA CRUZ JOSE LUIS Y OLGUIN CERVANTES MANUELA, SILVA GONZALEZ ALEJANDRO DE JESUS, SILVA RUBIO JESUS ARMANDO, SIMONEEN LOPEZ FABRICIO, SOBERANIS ALAYON MARIA ESTHER, SOTELO JAVIER JORGE ARTURO, SUAREZ ARREOLA PATRICIA, TAMAYO CALDERON JULIO CESAR, TAPIA DORANTES JESUS, TEJEDA GONZALEZ LIZBETH, TOLEDANO CERON OMAR IVAN, TOMAS HERNANDEZ YENNY, TORRES PEREZ LEONARDO, TOVAR RICO LUZ MARIA, TREJO CALLEJAS JOSEFINA, TREJO HERCE MARTIN, TZAB SOLIS RICELY MAYANIN, TZEC POOL ALFREDO CLAUDIA ISABEL KUK DZIB, UC LIEVANO DOMINGO, UGALDE ZAVALA MARIA ARACELI, URIBE CHACON JESUS FRANCISCO Y PAT CHIMAL LEYDI BERENICE, VALDEZ CAJIGAL OMAR RAUL Y GARCIA VALENCIA IRENE, VALENCIA ALCANTARA ESMERALDA ELIZABETH, VALENCIA BURGOS MAURO EFREN, VARELA MOLINA SILVIA , VARGAS BARRERA MARIA TERESA, VARGAS FLORES ANA ELIZABETH Y PADILLA GUERRERO RODOLFO, VARGAS MAYORAL GUILLERMO, VARGAS PIZA SAMUEL CAMPOS HERNANDEZ AYDEE, VAZQUEZ CHAN MIGUEL ANGEL Y CRISTINA ARGELIA EROSA HERRERA, VAZQUEZ ROMERO NELBA, VAZQUEZ VEGA CANDELARIO Y DE LA CRUZ AKE FLOR GABRIELA, VEGA BAUTISTA ALEJANDRINA, VEGA PEREZ JUAN, VELAZQUEZ MARTINEZ NELLY GABRIELA, VENTURA ESTRELLA DIANA ISABEL, VERA VELAZQUEZ FREDY, VICAB CHIM PASTOR, VILLANUEVA PECH JESUS ALEJANDRO Y BARRERA TEJERO KAROL ALBINA, VIRUEGA LOPEZ JESUS ARMANDO, VIVEROS BAREA ALEJANDRO, ZAMORANO SALGADO FRANCISCO JAVIER, ZARATE VAZQUEZ MONICA MARGARITA

,se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: “Torreón, Coahuila a (08) Ocho de Junio de (2015) Dos Mil Quince.- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 188/2015, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver::

R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por ACEVEDO IBARRA CESAREO y YURIDIA BARRERA SOLIS, ACOSTA GARCIA JOSE MANUEL, ACOSTA HERNANDEZ EMMANUEL, AGUILAR HOO GRISELDA EUNICE, AGUILAR ORTA VICTOR LAUDENCIO, AKE GARCIA JUAN CARLOS, ALCANTAR MORA OSCAR, ALMARAZ CHAVEZ JAIME, ALONSO CALDERON RAUL, ALONSO GARCIA RODOLFO, ALTAMIRANO LIRA ROBERTO y BERTHA ANTUNEZ BENITEZ, ALVARADO GARCIA ALEJANDRO, ALVAREZ CAMPOS ESBEIDY ARACELY, ALVAREZ MALDONADO MARTIMIANO, AMARO CARDENAS MARIBEL ROSELY, AMARO GUZMAN JOSE DANIEL LOIRA ILIANA VIANA, ARANA TREJO YOLANDA, ARANDA CONTRERAS RAUL HUMBERTO y KARLA LISSETH BACAB CANCHE, AREIZAGA ESPINOSA JOHAN, ARIAS IBARRA PAULINA, ARIAS ZAVALA ROSALIO OSVALDO, ARIZMENDI GUTIERREZ ISAI y PEREZ BILIEBRE ERIKA, ARVIZU PEREZ EMANUEL, AVENDAÑO SORIA ANGEL FELIX, AVILES RAMIREZ MARIA DE LOURDES O, BAEZA LEON ALBERTO, BALAM SOLIS JOSE ELIAS, BALDERAS RODRIGUEZ JOSE CARLOS , BARAJAS EREIVA JOSE LUIS, BARRANCOS ESCALANTE KARIME TERESITA, BASTIDA GONZALEZ MONICA EDITH, BECERRA ANDRADE ANTONIO, BENITEZ MAY LORENZOMARIA TOMASA EK PECH, BUENFIL AMARO SILVIA EUGENIA y CASTILLO NIEVES MARTIN ANTONIO, CAAMAL CIME WILLIAM, CABAÑAS CERDA BEATRIZ ALEJANDRA, CALDERON CARRANZA MIGUEL ANGEL, CALDERON FERRER MARTHA PATRICIA, CALZADA PAREDES ARTURO, CAMPOS HERNANDEZ JOSE LUIS LOPEZ MORA LAURA, CANALES GAMA MILDRED, CANUL YERVES MARIA ASUNCION, CAÑA SAINZ LAURA MONICA, CARDENAS GUTIERREZ PATRICIA, CARO GARCIA PAOLA JOSE MANUEL MORALES MANCILLA, CARRANZA FIERRO ANA PATRICIA O, CASTILLO URIBE MA PRUDENCIA, CEH CHAN LUIS FERNANDO AGUILAR GOMEZ MERLY NOEMI, CERVANTES ROMERO MA GRISELDA, CHAB KU GUILLERMO ARMANDO, CHAN CETINA JULIAN ANTONIO COB CHI MARIA DEL RUBI, CHAN EK MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, CHAVEZ FELIX HUGO OSVALDO, CHI MEDINA RAUL, CIME DORANTES GUMERCINDO y YAM IUIT MARIA BERTA , CLEMENTE CAYETANO IRINA, COLLI SOBERANIS YESEMA O, CORAZA LOPEZ ARMANDO, CORONA OLGUIN MARIA DE LOURDES, COYOC CANCHE MARIA TERESA, CRUZ OLVERA LAURA VIVIANA, CRUZ VAZQUEZ ANDRE SPENCER, DE JESUS GARCIA ESTELA, DE LA GUARDIA HERNANDEZ GUILLERMO, DELGADO

GONZALEZ JUAN CARLOS, DIAZ CERON GABRIELA, DOMINGUEZ HURTADO DIEGO BERNABE, DOMINGUEZ TREJO ESTELA, DORANTES ABARCA ALFONSO, DORANTES BENEDETT EDUARDO ARTURO, DUEÑAS ECHEVERRIA FLOR EUGENIA, DURAN BARRERA PEDRO PABLO, DZUL AKE MIGUEL ALONSO, CHUC ALDANA DULCE MARIA, DZUL MARTINEZ LUIS RAFAEL FLORES COUOH ROSA JOSEFINA, EK CASTRO TOMAS ORLANDO GUADALUPE MARIA MEX VAZQUEZ, ESCAMILLA COCOM RAUL ABELARDO BACAB ORTIZ ROSA ELIATY, ESPINOSA JAIMES MARIO, ESPINOSA LARA IVAN DAVID, ESTRADA FRANCISCO ALFREDO, ESTRADA MEJORADA JAMES ALEJANDRA, EUAN PECH LUIS y ROSA ISABEL ZAPATA PECH, FAVILA NIETO CLAUDIA INES, FLORES CERDA LUIS ANTONIO, FRANCISCO PEREZ ELIO y PELAEZ IBAÑEZ LOURDES, FUENTES RODRIGUEZ JOSE LUIS, GALVAN MONSALVO JESUS ALBERTO, GAMBOA SANSORES ASTRID, GARCIA DIAZ SONIA, GARCIA FERRUSCA LUIS EDUARDO, GARCIA SOLIS EDGAR y GARCIA FONSECA SOCORRO VIRGINIA, GARCIA TREJO JORGE y HERNANDEZ MARTINEZ LANDY MARLENE, GIL GUERRERO CLARA EUGENIA, GOMEZ ALMARAZ ROBERTO y MA. JUANA GONZALEZ OLVERA, GOMEZ RAMIREZ RAMON, GOMEZ TREJO ESTELA, GONZALEZ ARANDA MARTIN ALFONSO, GONZALEZ HILARIO FAUSTINO, GONZALEZ MAY FELIPE DE JESUS, GONZALEZ MENDOZA FRANCISCO JAVIER y LESLYE GEORGINA ORTEGA SANCHEZ, GONZALEZ VILLEGAS ELOY y AYALA CASALES DINORA, GRIS CHAVEZ NORMA CLAUDIA, GUDIÑO CRUZ EVELIA, GUTIERREZ ARANDA GUSTAVO JESUS, GUTIERREZ RAGOYTA JUAN CARLOS, GUZMAN CRUZ JOSE HUMBERTO y LOPEZ CUEVAS LUCIA GUADALUPE, HERNANDEZ ACOSTA MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ GARCIA SALVADOR, HERNANDEZ GONZALEZ JOSE MANUEL, HERRERA CANTO NELLY GEORGINA, HERRERA MARTINEZ ALMA GABRIELA 0, HIDALGO VILLA ANA GRECIA, HOIL RUIZ GRACIELLA VERONICA, HUCHIM POOT JOSE FRANCISCO y CARMEN ARACELLY LOPEZ PECH, HUMBERTO RENE BRICEÑO MARIN y MONTEJO CIREROL ROSA MARÍA, HURTADO MARMOLEJO ELENA SUSANA, IBARRA NAVA ROCIO0, ITZA TZUC VICTOR MANUEL , IUIT TZEC AURORA ANGELICA, KALA CASTILLO JOANA KARINA, KANTUN ROSADO EWAR ENMANUEL, KU KU JORGE FERNANDO, KU PAT MANUEL JESUS, KUMUL CANUL ELIZA MINELLY, LAGUNES PALENCIA RAFAEL, LAJA ALONSO CIRIACO JUANA HERNANDEZ FERMIN, LEON MAY JOSE JUAN, LOAIZA VARGAS LESLY GABRIELA, LOPEZ ARIAS ADRIAN, LOPEZ GARCIA MARIA MAGDALENA, LOPEZ HERNANDEZ JOSE ALFREDO, LOPEZ LEON RUBEN GONZALO y DIAZ MARINEZ YAZMIN, LOPEZ NAVAS YOLANDA MARCELA, LOREDO IBARRA EFRAIN, MANTEROLA OBREGON MARIA GABRIELA, MARQUEZ KUYUC JUAN DAVID, MARROQUIN MENDOZA ALBERTO, MARTINEZ ALVAREZ OSCAR y ADRIANA MENDOZA CORTES, MARTINEZ AMAYA JOSE GUADALUPE, MARTINEZ GARCIA CELIA, MARTINEZ GARCIA RICARDO, MARTINEZ GUDIÑO JOSE CRUZ PEREZ SANCHEZ CONSUELO, MARTINEZ MARTINEZ JOSE CRISPIN, MEDINA SAENZ MARGARITA, MEDRANO YAM JORGE GALINDO, MENA ROSADO MARCO ANTONIO, MENDEZ MENDEZ JORGE LUIS, MENDOZA PEREZ BENITO, MEZETA SANTOS RAUL HUMBERTO, MOJICA CARDOSO JOSE ARTURO, MOLINA BERRU SARA, MONTOYA GONZALEZ JAIME, MORA RODRIGUEZ JUANA MARIA, MORALES PANTOJA EDGAR, MORENO CERVANTES ARTURO, MORENO MORALES HUMBERTO, MORENO RAMIREZ HOMERO y MARIA DE JESUS JAIME LOPEZ, MORENO TREJO MARTHA, MORILLO CHABLE RUTH ELIZABET, MUÑOZ PEREZ JULIAN, MUKUL KU ROLI MERMIGILANO y CALAN BALAM BEATRIZ ADRIANA, MUNGUIA GAYTAN ULISES, MUNIS HERNANDEZ OLGA LIDIA, MURCIO DE LA ROSA EDUARDO FELIX 0, NAHUAT NAHUAT JACINTO, NAVARRETE RODRIGUEZ JAVIER REYES y MORALES CLAUDIA AMERICA, NIEVES SOSA JORGE OMAR y PEREZ CETINA FATIMA PATRICIA, OJEDA NOVELO JULIAN y MARIA CANDELARIA BALAN CIAU, OLVERA MORALES CRISTINA, OLVERA RODRIGUEZ JOSE ANGEL, OLVERA ZUÑIGA FRANCISCO GERARDO, ORDAZ CERVANTES ROSALIO, OROZCO MORALES PORFIRIO ISMAEL 0, ORTIZ VAZQUEZ RENE, OSORIO CHAN VICTOR ABELARDO y LINA DIANET PECH PINZON, OSORNIO MAQUEDA CATALINA, OVALLE CERDA AMELIA, PACHECO GOMEZ HUMBERTO ROMAN, PACHECO HERRERA HELBERT FILIBERTO 0, PACHECO POOL MANUEL y PACHECO ROMERO MARIA TERESA, PACHECO ROMERO FANNY EVELIN, PADILLA CHACON RAMON y MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA FLORES, PANTI DE LA ROSA TERESITA ALEJANDRA, PAREDES LOPE JOEL ALBERTO, PASTRANA CISNEROS DAMASO, PAT CHUC MARIA EULOGIA, PAVON MARTINEZ LESTER LORENZO, PEÑA MONTALVAN WILIBALDO, PECH CHIN TRANSITO, PECH RIVERO GREGORIA FABIOLA, PERALTA SANTOS BERTHA, PEREZ GALICIA JUAN CARLOS 0, PEREZ GONZALEZ SURIA NELCI, PEREZ HERNANDEZ MARTHA GABRIELA, PEREZ ORDAZ EDGAR EDUARDO y RODRIGUEZ HAU ELIDELFINA GUADALUPE, PEREZ POOT HERNAN RUBEN 0, PINEDA MARTINEZ GRACIELA, PLASCENCIA MARTINEZ SANDRA, POLANCO LEON EUGENIA ESPERANZA, PONTON VILLEDA DANAE, POOT CANUL OSCAR ALBERTO, POOT MEJIA MORONI ISRAEL, PRADO PEREZ CRISTINA JANET, PUC MARTINEZ MARINA DEL SOCORRO, QUINTANAR FALCON MARTIN y JIMENEZ OROPEZA GUADALUPE, QUIROZ RIVERA OSCAR 0, RAMIREZ CASTAÑEDA VICTOR SALOME ESPERANZA TORRES PELAEZ, RAMIREZ CHAVEZ JUAN ROBERTO, RAMIREZ LANDAVERDE RICARDO, RAMIREZ SOSA GERVASIO, RESENDIZ RESENDIZ SERGIO, RESENDIZ VEGA JOSE DOLORES 0, RESENDIZ ZAMORA MA CONSUELO, REYNA VILICA#A JOSE ANGEL, RICO OLEA MOISES, RIOS CAMPOS ARTURO, ROBLES GARCIA MA GUADALUPE, RODRIGUEZ OLVERA JULIO OSVALDO 0, RODRIGUEZ SANCHEZ MERCED, RODRIGUEZ TERAN ALEJANDRO, ROJAS MORALES ARTURO CUAHUTENCOS Y NUTE MARIA GUADALUPE, ROMERO ESPINDOLA MARIA ALEJANDRA, ROSAS MARTINEZ GUADALUPE, ROSTRO GUERRA FRANCISCO, RUIZ CENTENO ARCADIO, RUIZ ROMERO SONIA, SALAZAR XOCHICALT YESENIA, SALVADOR SANCHEZ ARIEL, SANCHEZ JIMENEZ YAZMIN JANET, SANTIAGO ROMERO MARDONIO, SEGURA BERDEJO GLENDY NOEMI, SERRANO VALENCIA JESUS GUSTAVO, SERVIN SANCHEZ LUIS FERNANDO, SILVA CRUZ JOSE LUIS Y OLGUIN CERVANTES MANUELA, SILVA GONZALEZ ALEJANDRO DE JESUS, SILVA RUBIO JESUS ARMANDO, SIMONEEN LOPEZ FABRICIO, SOBERANIS ALAYON MARIA ESTHER, SOTELO JAVIER JORGE ARTURO, SUAREZ ARREOLA PATRICIA, TAMAYO CALDERON JULIO CESAR, TAPIA DORANTES JESUS, TEJEDA GONZALEZ LIZBETH, TOLEDANO CERON OMAR IVAN, TOMAS HERNANDEZ YENNY, TORRES PEREZ LEONARDO, TOVAR RICO LUZ MARIA, TREJO CALLEJAS JOSEFINA, TREJO HERCE MARTIN, TZAB SOLIS RICELY MAYANIN, TZEC POOL ALFREDO CLAUDIA ISABEL KUK DZIB, UC LIEVANO DOMINGO, UGALDE ZAVALA MARIA ARACELI, URIBE CHACON JESUS FRANCISCO Y PAT CHIMAL LEYDI BERENICE, VALDEZ CAJIGAL OMAR RAUL Y GARCIA VALENCIA IRENE, VALENCIA ALCANTARA ESMERALDA ELIZABETH, VALENCIA BURGOS MAURO EFREN, VARELA MOLINA SILVIA, VARGAS BARRERA MARIA TERESA, VARGAS FLORES ANA ELIZABETH Y PADILLA GUERRERO RODOLFO, VARGAS MAYORAL GUILLERMO, VARGAS PIZA SAMUEL CAMPOS

HERNANDEZ AYDEE, VAZQUEZ CHAN MIGUEL ANGEL Y CRISTINA ARGELIA EROSA HERRERA, VAZQUEZ ROMERO NELBA, VAZQUEZ VEGA CANDELARIO Y DE LA CRUZ AKE FLOR GABRIELA, VEGA BAUTISTA ALEJANDRINA, VEGA PEREZ JUAN, VELAZQUEZ MARTINEZ NELLY GABRIELA, VENTURA ESTRELLA DIANA ISABEL, VERA VELAZQUEZ FREDY, VICAB CHIM PASTOR, VILLANUEVA PECH JESUS ALEJANDRO Y BARRERA TEJERO KAROL ALBINA, VIRUEGA LOPEZ JESUS ARMANDO, VIVEROS BAREA ALEJANDRO, ZAMORANO SALGADO FRANCISCO JAVIER, ZARATE VAZQUEZ MONICA MARGARITA, se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. "firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 09 de Junio de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

3 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA EULALIA ACOSTA GUTIERREZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente Número **611/2014**, a los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre MARIA EULALIA ACOSTA GUTIERREZ, siendo lo correcto SARA ANGELICA ACOSTA GUTIERREZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 15 de Septiembre de 2014

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

3 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. DOLORES MATA BARCENAS demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **681/2015**, al C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 12 de marzo de 1949 siendo la correcta 12 de marzo de 1952, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la oficialía Quinta del Registro Civil de ésta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 22 de junio de 2015.

C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.

(RÚBRICA)

3 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **907/2014**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ en contra de YOLANDA IVONNE SALGADO YÁÑEZ, la C. Juez Segunda Interina de Primera Instancia en

Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se publicara por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diez de junio del año dos mil quince, número 121/2015, siendo los siguientes:

"Por lo expuesto y fundado, se resuelve. - PRIMERO.- Procedió la vía ejecutiva mercantil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución, en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la demandada YOLANDA IVONNE SALGADO YAÑEZ, a pagar a la parte actora PEDRO ANTONIO FLORES RODRIGUEZ, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal; así como al pago de los intereses moratorios a la tasa del 2.54 % mensual, generados más los que se sigan causando, desde la fecha de vencimiento del documento base de la acción hasta la total solución del presente juicio, conforme a lo razonado en el último de los considerandos de la presente resolución, mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. - CUARTO.- Se condena a la demandada a cubrir las costas de la instancia, conforme al artículo 1084, fracción III, del Código de Comercio.- QUINTO.- Se señala el término de cinco días a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena, y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate de lo que se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente a la parte actora. - SEXTO.- En virtud de que la demandada YOLANDA IVONNE SALGADO YAÑEZ, fue emplazado mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado. Publíquese por una sola vez, los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, y no se ejecutara hasta en tanto no transcurra el termino de tres meses a que se refiere el dispositivo. - SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, Juez Segundo Interina de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón y Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe. " Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, el presente edicto.

Torreón, Coahuila, a 23 de Junio del 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 3 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **1178/2015**, relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MANUEL SOLÍS AGÜERO y ANNA LEVONOVNA AMBARTSUMYAN en contra del C. OFICIAL DÉCIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Décima Quinta del Registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que los actores pretenden rectificar el acta de nacimiento de su menor hija NARE ADRIANA SOLÍS AMBARTSUMYAN, en virtud de que en la misma se asentó en el rubro de Nacionalidad, tanto de la madre como de sus abuelos maternos "Mexicana", siendo lo correcto "RUSA", llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 26 DE JUNIO DE 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 3 JUL

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN.
C.FELIX NIEBLAS GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos del Expediente número **362/2014** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por ADRIANA NERI HERNANDEZ, en contra de FELIX NIEBLA GARCIA, se ha dictado sentencia definitiva de fecha veinticinco de mayo del año en curso, en la cual se ordena notificar personalmente al

demandado FELIX NIEBLAS GARCIA, la misma mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa.

SEGUNDO. Fue procedente la vía propuestay tramitada.

TERCERO. La Parte actora ADRIANA NERI HERNANDEZ, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución acreditó los hechos constitutivos de la acción intentada de pérdida de la patria protestad, mientras que la parte demandada FELIX NIEBLAS GARCIA, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO. Se condena a FELIX NIEBLAS GARCIA, a la pérdida de la patria protestad de sus menores hijas MARIA GUADALUPE Y DANIELA de apellidos NIEBLAS NERI, con todas las consecuencias inherentes a ello y que quedaron reseñadas en la parte final del considerando tercero de esta resolución.

QUINTO. Se concede la guarda y custodia definitiva de las menores MARIA GUADALUPE Y DANIELA de apellidos NIEBLA NERI, a su madre ADRIANA NERI HERNANDEZ, debiendo subsistir su depósito de las mismas el ubicado en Cerrada de Molino número 103 de la Colonia Obispado de Torreón, Coahuila, domicilio sustituto en el cual viven y habitan CARLOS GOMEZ GOMEZ Y VELIA ANDRADE CASILLAS, lo que previamente habían aceptado tal carácter y sin que en la caso particular sea procedente establecer algún régimen de convivencia entre el padre y sus hijas.

SEXTO. Se condena a la parte demandada FELIX NIEBLAS GARCIA, al pago de una pensión alimenticia en forma definitiva a favor de las menores MARIA GUADALUPE Y DANIELA de apellidos NIEBLAS NERI, correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del total de las percepciones que obtenga el demandado en cualquier trabajo que desempeñe, misma que deberá depositar en el local de este juzgado mediante certificado de depósito que se le expida por esta misma autoridad, los días lunes de cada semana apercibido que en caso de no hacerlo se decretará en su contra una multa por el equivalente a veinte días de salario mínimo vigente en la región la cual se duplicará en caso de reincidencia, lo anterior de conformidad en lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, sin perjuicio de la sanción penal en la que puedan incurrir por desacato a una autoridad judicial.

SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Al demandado FELIX NIEBLAS GARCIA, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, es decir, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. A las demás partes notifíquese en los términos del artículo 211 fracción V del Código Adjetivo. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con sede en esta ciudad, quien actúa con el licenciado JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS, Secretario que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó la resolución que antecede en la lista de acuerdos.-CONSTE.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE JUNIO DE 2015

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS

(RÚBRICA)

3 JUL

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

SONIA ELIZABETH RESÉNDEZ LUNA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **221/2015**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión del inmueble ubicado a lado poniente del Arroyo de Morón en el Barrio de las tres lomas calle Texcoco en el lugar denominada Arco Grande sin número de esta Ciudad, lote de terreno urbano que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide.- en línea recta de poniente a oriente 48.00 cuarenta y ocho metros quiebra hacia el oriente y mide 24.00 veinticuatro metros y colinda con el callejón Texcoco; AL SUR mide.- 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del Rancho Perote, AL ORIENTE mide.- en línea recta de Norte a Sur 24.00 veinticuatro metros quiebra hacia el suroeste y mide 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros y colinda con el Arroyo de Morón; AL PONIENTE mide.- en línea recta de sur al noroeste 18.20 dieciocho metros veinte centímetros prosigue hacia el noroeste y mide 46.50 cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Rancho Perote; el inmueble cuenta con una superficie total de 1.937.00 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficinas del Registro Público, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Abril de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

12-23 JUN Y 3 JUL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**PARRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **298/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO GARCÍA DUARTE y HORTENCIA GALINDO GARCÍA, denunciado por ALFREDO YÁÑEZ RAMÍREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 27 de Mayo de 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 19 JUN Y 3 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **360/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AVELINA RÍOS NIEVES, denunciado por ELENA HERMELINDA RÍOS TABITAS, a quienes se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 18 de Junio de 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

ANDRÉS LEZA SOTO Y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ALCALÁ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **145/2014**, y en el que se dictó sentencia definitiva con fecha ocho de Mayo del 2015, en la que se ordena la publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación del lugar del juicio, "PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, a dos de marzo de dos mil quince.- VISTO. PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.- SEGUNDO.- Procedió la vía Intentada y Tramitada.- TERCERO.- La parte actora ANDRÉS LEZA SOTO y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ALCALÁ, probaron los elementos constitutivos de su acción de USUCAPIÓN al tenor de los razonamientos que se dejaron asentados en el considerando QUINTO de la presente resolución; en consecuencia.- CUARTO.- Se declara que ANDRÉS LEZA SOTO y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ALCALÁ, de poseedores se han convertido en propietarios del lote materia de este procedimiento, y por lo tanto, la presente sirve de título de propiedad a los actores, debiéndose girar oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, para que cancele la Partida 9116, folio 322, libro 160, sección I, de propiedad, de fecha 2 de agosto de 1973.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211, Fracción V del Código Procesal Civil, y por lo que hace al demandado JORGE PSHIAS CHAUL, deberá notificársele mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el entendido de que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de la antes señalada, a no ser que los actores otorguen fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, como lo ordena el artículo 781 de la Ley antes señalada.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma..... DOY FE".- Dos firmas ilegibles". . DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 27 de Mayo del 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 3 JUL

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com